



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfonos 2758-1803 / 2758-1818, Fax. 2758-4939. LIMON, COSTA RICA

CARTEL FINAL



2018LA-000001-2699

COMPRA REGIONAL DE EQUIPO MEDICO, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con la autorización del Director Regional, mediante Decisión Inicial N°004-2018, fecha 12 de abril 2018, la Oficina de Contratación Administrativa les invita a participar en el concurso en mención.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

Corresponderá a la Unidad de Contratación Administrativa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica. Los oferentes deberán presentar el trámite del procedimiento de contratación del presente concurso, en las Oficinas de la de la Dirección Regional Médica, sita en Limón Centro – frente al Hospital Dr. Tony Facio Castro, detrás de antiguo edificio del Hospital, cualquier trámite relacionado con el mismo. **Teléfono 2758-1803 ext. 2012, 2013 o 2014 fax: 2758-3853**

UNIDAD FIZCALIZADORA DEL CONTRATO

La Unidad fiscalizadora del Contrato en sus aspectos técnicos estará a cargo de la **Ing. Krissia Rugama Chavarría, CAIS de Siquirres, Ing. Christian Serrano Jimenez, DRSSRHA, Téc. Julián Ortiz Bonilla, Hospital de Guápiles, Licda. Alma Mejía Vega, Area de Salud de Limón** quienes serán los responsables de velar por la correcta ejecución del contrato.

Todo concursante debe **Referirse al siguiente número al momento de cotizar:**



2018LA-000001-2699

COMPRA REGIONAL DE EQUIPO MEDICO, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SERVICIO SOLICITANTE: AREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA
CAIS DE SIQUIRRES
AREA DE SALUD LIMON
AREA DE SALUD MATINA
AREA DE SALUD GUACIMO
AREA DE SALUD TALAMANCA
AREA DE SALUD CARIARI

VISITA AL SITIO:

Miércoles 09 de mayo 2018 a las 11:00 a.m.

LUGAR DE ENCUENTRO:

Área de Salud de Guácimo, Ítem N° 12

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Miércoles 30 de mayo 2018 a las 11:00 a.m.

OBJETO/SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM N°	Cant.	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Primera entrega
01	08	UND	7-50-04-0140	Electrocardiógrafo	656881	Una sola entrega	35 días hábiles
02	15	UND	7-50-12-0080	Equipo Diagnóstico de Pared	656882	Una sola entrega	35 días hábiles
03	11	UND	7-50-12-0050	Electrocauterio	656892	Una sola entrega	35 días hábiles
04	17	UND	7-50-16-0020	Doppler Fetales	656884	Una sola entrega	35 días hábiles
05	13	UND	7-65-01-0551	Carro de Curaciones	656886	Una sola entrega	35 días hábiles
06	05	UND	7-65-01-0340	Camilla de Exploración Ginecológica para consultorios	656887	Una sola entrega	35 días hábiles
			7-15-03-0720	Microscopio Binocular		Una sola entrega	35 días hábiles



07	05	UND			656889	entrega	
08	03	UND	7-15-03-0620	Incubadora Bacteriológica	656890	Una sola entrega	35 días hábiles
09	01	UND	7-15-01-0040	Contador de células	656891	Una sola entrega	35 días hábiles
10	02	UND	7-20-01-0170	Suctor de alta potencia para odontología	656893	Una sola entrega	35 días hábiles
11	01	UND	7-50-54-0001	Visualizador de venas	661348	Una sola entrega	35 días hábiles
12	01	UND	7-20-01-0580	Unidad Dental Fija Completa	651350	Una sola entrega	35 días hábiles
13	01	UND	7-50-34-0318	Videolaringoscopio	661351	Una sola entrega	35 días hábiles
14	09	UND	7-50-12-0076	Esfigmomanómetro Digital	661352	Una sola entrega	35 días hábiles
15	18	UND	7-50-48-0225	Nebulizador	661353	Una sola entrega	35 días hábiles
16	03	UND	7-50-48-0002	Desfibrilador	661354	Una sola entrega	35 días hábiles
17	02	UND	7-50-04-0110	Carro de Paro	661355	Una sola entrega	35 días hábiles
18	03	UND	7-50-12-0045	Bomba de infusión Volumétrica	661356	Una sola entrega	35 días hábiles
19	11	UND	7-65-01-1222	Silla de ruedas adulto	661357	Una sola entrega	35 días hábiles
20	01	UND	7-65-01-1220	Silla de ruedas para adulto bariátrico	661358	Una sola entrega	35 días hábiles
21	02	UND	7-15-03-0040	Agitador de tubos	661359	Una sola entrega	35 días hábiles
22	06	UND	7-50-04-0360	Oxímetro de pulso	661360	Una sola entrega	35 días hábiles
23	18	UND	7-65-01-0820	Lámpara cuello de Ganso	656088	Una sola entrega	35 días hábiles
24	25	UND	7-65-01-0340	Camilla de Inyectables	656096	Una sola entrega	35 días hábiles
25	01	UND	7-50-12-0015	Aspirador Gástrico	656089	Una sola entrega	35 días hábiles
26	01	UND	7-50-23-0128	Incubadora Cerrada	656090	Una sola entrega	35 días hábiles
27	01	UND	7-50-23-0128	Compresor para Odontología	656091	Una sola entrega	35 días hábiles
28	01	UND	7-50-52-0100	Cámara de Refrigeración	656092	Una sola entrega	35 días hábiles
29	07	UND	7-50-54-0010	Balanza con tallímetro para adulto digital	656093	Una sola entrega	35 días hábiles
30	13	UND	7-50-23-0001	Balanza pediátrica Digital	656095	Una sola entrega	35 días hábiles

ÍTEM N°	Cant. Visitas	U.M	Código	Descripción	Sol. Mercadería	Periodicidad
31	08	Servicios	0-03-20-0128	Mantenimiento preventivo y correctivo de Electrocardiógrafos (ítem n° 01)	0030280	Trimestral
32	08	Servicios	0-03-20-0120	Mantenimiento preventivo y correctivo de Microscopio Binocular (ítem n° 07)	0030280	Trimestral
				Mantenimiento preventivo y		



33	08	Servicios	0-03-20-0114	correctivo de Incubadora Cerrada (ítem nº 16)	0030280	Trimestral
34	08	Servicios	0-03-20-0111	Mantenimiento preventivo y correctivo de Desfibrilador (ítem nº 26)	0030280	Trimestral
35	04	Servicios	0-03-20-0112	Mantenimiento preventivo y correctivo de Unidad Dental Fija (ítem nº 12)	0030279	Semestral

Nota: Se adjudicará el ítem 01 y 31 a un mismo proveedor.
Se adjudicará el ítem 07 y 32 a un mismo proveedor.
Se adjudicará el ítem 16 y 34 a un mismo proveedor.
Se adjudicará el ítem 26 y 33 a un mismo proveedor.
Se adjudicará el ítem 12 y 35 a un mismo proveedor.

Reserva Administrativa presupuesto **FREM (Fondo de Recuperación del Equipo Médico):**
¢226.070.375.00

Reserva Administrativa presupuesto ordinario: **¢63.261.363.03**

Para el presente procedimiento rige:

A. LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA #7494 Y SUS REFORMAS SEGÚN LEY #8511, ASÍ COMO EL RESPECTIVO REGLAMENTO Y SUS REFORMAS

B. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

C. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Incluye modificaciones aprobadas en:

- Art.31 de sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicadas en Diario Oficial la Gaceta N°160, del 18 de agosto 2009.
- Acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 17 de la sesión N°8439, celebrada el 22 de abril del 2010. Publicada en Gaceta N°86 del 05 de mayo 2010.
- Acuerdo e Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N°8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en la Gaceta N°53 del 17 de marzo del 2014. Se aplicará el procedimiento sumario para verificación y/o imposición de multas y cláusulas penales.

1. MÉTODO DE CALIFICACIÓN

A. MARCO LEGAL:

Rigen para la presente contratación las siguientes leyes, reglamentos y documentos:



- Ley de Administración Financiera
- Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento
- El Código de Comercio de Costa Rica
- Ley de Protección al Trabajador
- Reglamento sobre Refrendos de Contratación en la Administración Pública
- Cartel

B. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Presentación de la Oferta

1. La oferta deberá presentarse por escrito, en original, debidamente firmada y numerada, y en un sobre cerrado, rotuladas bajo la leyenda: **DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA – UNIDAD CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, N° DE CONCURSO, FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y LA HORA DE APERTURA**, dentro del horario de atención al público (L-J: 7am-4pm; V: 7am-3pm). Se adjuntará una copia para efectos de consulta de proveedores al momento de la apertura de ofertas así como facilitar los ulteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.
2. La oferta debe recibirse en su totalidad antes de la hora máxima programada para dicho acto y su presentación se tendrá como recibida en la hora y fecha que marque el reloj dispuesto en la Unidad de Contratación Administrativa.
3. La oferta debe hacerse sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo aclararse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
4. Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara. Los ítems se deben ofertar en el mismo orden del cartel.
5. En la oferta se debe describir en forma completa el bien o bienes ofertados indicando: marca, modelo, garantía, fabricante, país de origen. Si el bien no cuenta con marca, incluir en la oferta anotación sobre esa situación e indicar, al menos de ser posible, el fabricante o el país de origen del producto.

2. Oferta base-alternativa

Se acepta únicamente la oferta base y como máximo una oferta alternativa según artículo 70 RLCA, "La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer..." "La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación...". Se debe incluir una lista de las diferencias, ventajas o mejoras que dicha alternativa incorpora en relación a lo solicitado por la Unidad solicitante (CCSS).



3. Ofertas en consorcio:

Los oferentes que integren una plica en consorcio o en conjunto, deberán presentar los mismos requisitos que se solicitan para la oferta individual.

4. Recepción y apertura de ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **11:00 horas del 30 de mayo del 2018**, en la Unidad de Contratación Administrativa, (UCA), en las Oficinas de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA**

De inmediato, se procederá la apertura de las ofertas en el recinto que para tales efectos indique la Administración.

Para efectos de la hora de recepción de las ofertas, se tendrá como única, oficial y válida la del reloj marcador ubicado en la Unidad de Contratación Administrativa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica, en el caso de las ofertas recibidas con firma digital se tendrá por recibido la hora de ingreso del correo electrónico.

5. Visita al Sitio.

Para el ítem N° 12, se realizará visita al sitio el miércoles 09 de mayo 2018 ser las 11:00 horas, en el Area de Salud Guácimo coordinación con Ing. Krissia Rugama Chavarría, CAIS de Siquirres, Ing. Christian Serrano Jimenez, DRSSRHA, Téc. Julián Ortiz Bonilla, Hospital de Guápiles. No es Obligatoria. El oferente deberá hacer constar que ha visitado y examinado la zona donde se ejecutará la instalación y que ha revisado cuidadosamente las especificaciones técnicas y condiciones mínimas solicitadas y que no tiene objeción al respecto.

6. Garantía de cumplimiento

Con fundamento en el artículo 40° del RLCA, se solicita para Licitación Abreviada un 5% del monto total adjudicado, a partir de ₡3 millones. La vigencia de la garantía de cumplimiento será 4 meses adicionales a la fecha probable de entrega o recepción definitiva en apego a las Canciones Generales. Se debe rendir de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Una vez quedado en firme el acto de adjudicación el adjudicatario dispone de 10 días hábiles para depositar lo correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En caso de que la garantía de cumplimiento **no** sea depositada en el tiempo establecido, la Administración actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 199° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Posteriormente, se procederá a readjudicar el concurso.

Las garantías rendidas mediante certificados de depósito a plazo, deberá expresarse claramente la siguiente razón de endoso: **"Páguese a Caja Costarricense de Seguro**



Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación OBJETO Y N° DE CONCURSO."

Los bonos y certificados (Depósitos a Plazos) se recibirán por su valor de mercado y deben acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocida (Art. 42 R.L.C.A).

Las garantías de cumplimiento deben rendirse a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Depósito de garantías. Las garantías de cumplimiento en efectivo se pueden rendir por medio de depósito en las cuentas corrientes que se detalla en el siguiente cuadro:

Entidad Bancaria	U.S.A. Dólares (\$)	C.R. Colones (₡)
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-000-060379-5	100-01-000-003599-8
Banco de Costa Rica	15100010020603797	15100010010035990

Cuando la garantía se deposite en alguna de las cuentas corrientes arriba detalladas, el oferente debe presentar el comprobante del depósito en la Unidad Contratación Administrativa del de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica para su registro contable.

7. Precio:

7.1 Los precios deberán ser firmes y definitivos. El oferente deberá cotizar ítems completos y no parte de ellos.

7.2 Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.

6. Vigencia de la oferta:

La vigencia de la oferta es por un período de **90 días naturales**.

9. inicio del contrato:

La comunicación de inicio del contrato coincidirá con la notificación del retiro del contrato u orden de compra, por lo tanto el plazo de entrega así como el régimen de responsabilidad de las partes correrá a partir del día posterior a la misma, aún cuando no se haya retirado dicha documentación.

10. Requisitos formales que debe aportar el oferente



10.1 La oferta debe ser firmada por la persona que ostente la representación legal, o cuente de un poder especial para hacerlo. No obstante, debe acreditarlo en la oferta. Artículos 63° y 81° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.2 Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

10.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

10.4 Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

10.5 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.

10.6 Declaración jurada de que la mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.

11. De las Adjudicaciones: La C.C.S.S. se reserva el derecho de adjudicar, total o parcialmente, a uno o más oferentes, cuando la necesidad institucional lo justifique y las características del objeto contratado lo permitan. Sin embargo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 66° del Reglamento, el proveedor está obligado a cotizar por la totalidad de las unidades solicitadas en el cartel, salvo que se trate de líneas independientes entre sí, en cuyo caso podrá cotizar en las de su interés, sin que sea necesario que el cartel lo autorice. Se prohíbe la cotización parcial de una línea.

12. Plazo para dictar el acto final: Para dictar el Acto de Adjudicación, la Administración tendrá un plazo de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas, prorrogables por un plazo igual en casos debidamente justificados (resolución motivada), la cual deberá notificarse a los participantes.

La fecha probable de Adjudicación es el **25 de Julio del 2018.**

13. De la Forma de Pago: Se cancelará en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva del servicio brindado y la factura respectiva.

Los oferentes que participen en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez) en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE), en el Departamento de Tesorería ubicado en avenida 4 calles 5 y 7, piso 5 del Edificio Genaro Valverde.

14. Tramite de factura: El proveedor que resulte adjudicado **en los ítems: 03, 04, 05, 07, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 29 y 30, deberá facturar de la siguiente manera:**



Ítem	Descripción	FACTURAR A NOMBRE DE:				
		DRSSRHA (Presupuesto FREM)	Area de Salud de Guácimo	Area de Salud Talamanca	Area de Salud Siquirres	Area de Salud Cariari
03	Electrocauterio	10 und				01 und
04	Doppler Fetales	10 und			01 und	06 und
05	Carro de Curaciones	10 und	02 und	01 und		
07	Microscopio Binocular	04 und		01 und		
14	Esfigmomanómetro Digital	02 und	01 und		06 und	
15	Nebulizador	14 und			01 und	03 und
18	Bomba de infusión Volumétrica	02 und			01 und	
19	Silla de ruedas adulto	06 und				05 und
22	Oxímetro de pulso	04 und			02 und	
23	Lámpara cuello de Ganso	16 und		01 und	01 und	
29	Balanza con tallímetro para adulto digital	04 und	02 und		01 und	
30	Balanza pediátrica Digital	10 und	02 und		01 und	

Aclaración: Se generará la Orden de Compra por proveedor y la totalidad de ítems adjudicados, sin embargo al facturar los ítems del cuadro anterior deben realizar una factura por unidad programática como se detalla anteriormente.

15. Prórroga al plazo de ejecución

Toda solicitud de prórroga, sin excepción, debe presentarse en la Unidad de Contratación de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Huetar o al fax 2758-3853 para su trámite; aquellas solicitudes que se canalicen por otros medios o servicios no serán validadas por la Administración y por tanto, en caso de incumplimiento, se aplicarán las cláusulas penales y multas establecidas en el cartel.

Para toda solicitud de prórroga al plazo de ejecución; cuando existan causas ajenas al control del contratista, las solicitudes deben venir acompañadas por las pruebas correspondientes que sustenten tales circunstancias, de lo contrario le serán rechazadas de plano y en consecuencia se aplicaran las sanciones correspondientes.

16. Ubicación de las Áreas de Salud para la entrega de los equipos

Establecimiento	Ubicación
-----------------	-----------



Área de Salud Valle La Estrella	Valle La Estrella, 700mts oeste del puente colgante de Pandora, entrada a mano derecha frente a la Cruz Roja.
Área de Salud de Matina	Bataan, de la antigua estación del ferrocarril, 250mts al norte, carretera a Sahara.
CAIS de Siquirres	Siquirres, en el Cruce de San Rafael, 1km oeste y 5000mts Sur, Bar El Rancho.
Área de Salud de Guácimo	Guácimo, 500mts, norte de la Municipalidad, frente al Banco Popular.
Area de Salud de Limón	Limón, Barrio San Juan, Urbanización Los Cocos frente a la guardería de Japdeva
Area de Salud Talamanca	Hone Creek Talamanca, ubicada frente escuela
Area de Salud Cariari	Cariari Pococi costado oeste del parque

C. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:

Rigen las aprobadas en la sesión 8369, artículo 31° celebrada el 06 de agosto 2009, publicadas en Gaceta N°. 73 del 16 de abril del año 2009 y sus modificaciones de Agosto 2009 y en sesión N°8693 celebrada el 06 de febrero del 2014 y publicada en la Gaceta N°53 del 17 de marzo del 2014.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Condiciones Técnicas

Objeto de la contratación

Según el objetivo del FREM que es el reemplazo de equipo médico se debe de priorizar las necesidades reales de aquellos equipos del de la Región Huetar Atlántica que necesitan ser reemplazados, de igual manera adquirir equipos de mejor tecnología y mejorar la atención al paciente, evitando largas listas de espera y tiempos de espera más cortos.

Productos esperados y detalle de entrega

Los equipos esperados de la contratación, se detallan a continuación:

Datos del equipo:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT
01	7-50-04-0140	Electrocardiógrafo	08
02	7-50-12-0080	Equipo Diagnóstico de Pared	15



03	7-50-12-0050	Electrocauterio	11
04	7-50-16-0020	Doppler Fetales	17
05	7-65-01-0551	Carro de Curaciones	13
06	7-65-01-0340	Camilla de Exploración Ginecológica para consultorios	05
07	7-15-03-0720	Microscopio Binocular	05
08	7-15-03-0620	Incubadora Bacteriológica	03
09	7-15-01-0040	Contador de células	01
10	7-20-01-0170	Suctor de alta potencia para odontología	02
11	7-50-54-0001	Visualizador de venas	01
12	7-20-01-0580	Unidad Dental Fija Completa	01
13	7-50-34-0318	Videolarinoscopio	01
14	7-50-12-0076	Esfigmomanómetro Digital	09
15	7-50-48-0225	Nebulizador	18
16	7-50-48-0002	Desfibrilador	03
17	7-50-04-0110	Carro de Paro	02
18	7-50-12-0045	Bomba de infusión Volumétrica	03
19	7-65-01-1222	silla de ruedas adulto	11
20	7-65-01-1220	silla de ruedas para adulto bariátrico	01
21	7-15-03-0040	Agitador de tubos	02
22	7-50-04-0360	Oxímetro de pulso	06
23	7-65-01-0820	Lámpara cuello de Ganso	18
24	7-65-01-0340	Camilla de Inyectables	25
25	7-50-12-0015	Aspirador Gástrico	01
26	7-50-23-0128	Incubadora Cerrada	01
27	7-50-23-0128	Compresor para Odontología	01
28	7-50-52-0100	Cámara de Refrigeración	01
29	7-50-54-0010	Balanza con tallímetro para adulto digital	07
30	7-50-23-0001	Balanza pediátrica Digital	13

ÍTEM	Código	Descripción	Periodicidad	Cantidad de Visitas
31	0-03-20-0128	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Electrocardiógrafos	Trimestral	8
32	0-03-20-0120	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Microscopio Binocular	Trimestral	8
33	0-03-20-0114	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Incubadora Cerrada	Trimestral	8
34	0-03-20-0111	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Desfibrilador	Trimestral	8
35	0-03-20-0112	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Unidad Dental Fija Completa	Semestral	4

Lugar de entrega:

Descripción del Equipo	Lugar de entrega detallado



	Limón	Talamanca	Valle La Estrella	Matina	Siquirres	Guácimo	Cariari	TOTAL
Electrocardiógrafo	3	1		1		1	2	8
Equipo de diagnóstico de pared	8			1		3	3	15
Electrocauterio	5	1		2		2	1	11
Detector de sonidos fetales	5			2	1	3	6	17
Carro de curaciones	10	1				2		13
Camilla Ginecológica	5							5
Microscopio Binocular		2	1	1		1		5
Incubadora bacteriológica		1	1	1				3
Contador de Células			1					1
Suctor de alta potencia para odontología			2				2	4
Visualizador de venas			1					1
Silla Dental Fija completa						1		1
Video-Laringoscopios						1		1
Esfigmomanómetro digital				2	6	1		9
Nebulizador				3	12		3	18
Desfibrilador		2		1				3
Carro de paro				2				2
Bomba de Infusión		1		1	1			3
Silla Ruedas Adulto		1		5			5	11
Silla de Rueda Adulto bariátrico		1						1
Agitador de tubos				2				2
Oxímetro de pulso					6			6
Lámparas de cuello de gaso		1			1		16	18
Camillas inyectables					1		24	25
Aspirador Gástrico		1						1
Incubadoras cerrada							1	1
Compresor de unidad dental							1	1
Cámara de refrigeración		1						1
Balanza con Tallímetro digital				2	3	2		7
Balanza digital neonatal				1	10	2		13

Se detalla a continuación el lugar de entrega de los equipos

Documentos y requisitos necesarios para la etapa de elegibilidad técnica

- Oferta económica: Debe estar en la oferta claramente los precios ofertados por cada ítem del concurso.
- De cada ítem se debe indicar marca y modelo de los equipos ofertados.
- En los casos que aplique, se debe aportar en certificado del Ministerio de Salud de Costa Rica, del registro sanitario de los equipos ofertados.
- Debe aportar en currículum del Equipo Técnico y profesional.

Plazo de entrega:



Máximo **35 días hábiles**, después de notificada la disponibilidad para el retiro de la orden de compra.

Cronograma de Entrega: El Contratista deberá entregar con al menos 8 días antes la fecha de entrega programada, el detalle de los equipos por entregar. Este cronograma debe dirigirse al Área Compras de la Dirección Regional Servicios de Salud RHA con el fin de que se brinde la aprobación respectiva.

En caso que el Contratista no remita el cronograma de entrega, la Administración de esta Dirección Regional tendrá la potestad de no realizar la recepción provisional de los equipos adjudicados, siendo responsabilidad del Contratista el incumplimiento por entrega tardía o prematura.

Sistema evaluación de ofertas

Se evaluará los requisitos administrativos según la legislación actual y lo establecido en el Cartel. Las Propuestas que cumplan pasarán a ser valoradas técnicamente y posteriormente a la evaluación del precio. El criterio de adjudicación se aplicará únicamente a las Propuestas que cumplan los criterios administrativos y técnicos.

Se descalificará la Propuesta que no cumple alguno de los requisitos administrativos o técnicas sustanciales.

TABLA RESUMEN

CRITERIOS DE VALORACIÓN

<u>ASPECTO A VALORAR</u>	<u>CRITERIO MÍNIMO ACEPTABLE</u>	<u>Puntaje Máximo</u>
Experiencia de la empresa	Mínimo quince años de experiencia	15
Precio	NA	85

Valoración de la Experiencia de la Empresa. Puntaje máximo: 15

Sólo se valorarán las Propuestas que cumplan los criterios administrativos.

El Oferente deberá presentar un currículum vitae actualizado de la Empresa, en el cual resume la actividad a que se dedica y los años de experiencia.

Una actividad será considerada para valorar como experiencia siempre que de servicio satisfactorio a criterio del cliente.

El Oferente deberá ser una Empresa con experiencia tanto en venta de equipo médico como en Servicio de Mantenimiento del mismo, de lo contrario la Propuesta será descalificada. La administración se reserva el derecho de tipificar la experiencia de la empresa según mejor se ajuste.

El criterio de puntaje para la experiencia se presenta en la siguiente tabla.



VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (Puntaje Máximo: 15 puntos)

Experiencia	Ventas
	Equipo Igual
5 años	5
10 años	10
15 o más años	15

(Un punto por año de experiencia, hasta un máximo de 15 años)

El Oferente deberá documentar cada actividad mediante copia de constancia emitida por los propietarios o el contratante para el cual realizó la experiencia, esta constancia debe tener obligatoriamente **un máximo de 5 años de antigüedad.**

Aclaración

Con respecto al punto de corroborar el punto de la Experiencia de la Empresa se acepta la solicitud de poder presentar órdenes de compra y/o facturas de compras anteriores con la salvedad de que deben estar certificadas por un notario público, además debe estar legible el nombre del Centro de Salud, además del número de teléfono esto para poder corroborar la información de brindar un servicio satisfactorio.

Valorización del precio. Puntaje 85

Sólo se valorarán las Propuestas válidas, no excluida del criterio anterior.

Las Propuestas recibirán el puntaje proporcional a su precio. La Propuesta válida con menor precio obtendrá el máximo puntaje. El cálculo se efectuará conforme la siguiente fórmula:

$$PT = (MP/EP) * 85$$

Donde:

PT = Puntaje obtenido

MP = Menor precio ofrecido

EP = Precio de la oferta a evaluar

Vigencia de las ofertas

La vigencia de las ofertas es de **90 días naturales.**



Criterios de adjudicación del Concurso

La Propuesta ganadora (el Adjudicatario) será la que obtenga el mayor puntaje total. En caso de Propuestas con puntajes finales iguales, el criterio de desempate será la Propuesta con mayor puntaje en el precio. En caso de continuar el empate se resolverá mediante rifa en donde se convocará a audiencia a los Proveedores interesados, los proveedores escogerán una de las caras de la moneda, la cual se lanzara aire por un funcionario ajeno al procedimiento del concurso, la cara identificará al ganador de dicha audiencia se levantará un acta que será incorporada al expediente. Dicha audiencia deberá contar como mínimo con un funcionario de la Unidad de Compras más un representante del servicio solicitante, la audiencia será convocada por la Unidad de Contratación Administrativa en el lapso de un día hábil como máximo, y se realizará con o sin asistencia de los proveedores convocados a la hora señalada.

Cláusulas penales

Aplican las cláusulas penales vigentes, según Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios desarrollada por todas las Unidades Desconcentradas y no Desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Costo de los equipos

El costo de los equipos, debe estar libre de todo tipo de impuesto (ventas, aduanal, entre otros), la oferta económica deberá incluirá el costo de la totalidad de accesorios y demás artículos solicitados en el bloque de especificaciones técnicas para cada uno de los ítems del concurso.

Recepción Provisional y Técnica Definitiva Conforme de los equipos

a. Recepción Provisional (Art. 202 RLCA)

La recepción provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y servicios, en el lugar estipulado en el cartel.

b. Recepción técnica definitiva Conforme (Art. 203 RLCA)

Una vez cumplida la etapa anterior, deberán revisar cada uno de los equipos entregados junto con la presencia de un funcionario del Centro médico el cual fue asignado como responsable y administrador de dicho cartel.

- Se realizará un acta del proceso de recepción Técnica Definitiva Conforme de los equipos entregados, deberán firmar los responsables por parte de la institución y el representante del Contratista quien realizó la revisión de dichos equipos.
-



-
- En caso de advertir problemas con el objeto, la Administración comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, por lo que se asimilará la situación a una recepción provisional bajo protesta. Si el incumplimiento se considera grave, la Administración podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual, si así lo estima pertinente, sin necesidad de conceder un plazo adicional para corregir defectos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del Objeto: Electrocardiógrafo

Código:7-50-04-0140

Unidad de media: UD



Cantidad: 08

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Pantalla de LCD a color, con una resolución mínima de 320 x 240 pixeles, no plegable se debe indicar en el catálogo.		
Con protección contra la descarga de desfibrilador		
Con ajuste automático de la línea base		
Con señal de calibración automática		
Resistencia a tierra del equipo no mayor a 0.15 ohmios		
Modificación N° 01 Resistencia a tierra del equipo no mayor a 0.15 ohmios en los equipos que tengan chasis, en caso de no tener chasis no se tomará en cuenta esta característica.		
Tolerancia compensada de electrodos debe ser de +/- 300 mV		
Corriente de fuga de paciente menor a 10 µA (micro amperios), esto debe comprobarse a la hora de entregar el equipo con el respectivo equipo de medición con la calibración vigente del mismo.		
Interfase del usuario en idioma español.		
Marcadores de tiempo, eventos y derivaciones		
<u>Derivaciones.</u>		
Selección automática o manual de las derivaciones que se desean visualizar, sin embargo debe permitir desplegar todas al mismo tiempo en la pantalla		
Capacidad de registro y adquisición de 12 derivaciones estándar simultáneamente		
Derivaciones estándar adquiridas I,II,III, aVR, aVF, aVL, V1, V2, V3, V4, V5, V6.		
Debe presentar una vista previa en la pantalla de las formas de onda de 10 segundos, como mínimo, de ECG adquiridas		
Debe permitir detección de desconexión de todas las derivaciones salvo RL y Ra		
Con sensibilidad de ganancia ajustable de forma manual o automática de al menos 5, 10 y 20 mm/mV.		



La frecuencia de trabajo (diagnostico) deberá de estar en un rango no menor a 0.67 – 150 Hz. (esto debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo ofertado)		
Modificación N° 02 La frecuencia de trabajo (diagnostico) deberá de estar en un rango no menor a 0.04 – 150 Hz. (esto debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo ofertado)"		
Con filtro supresor de ruidos y artefactos en la forma de onda de 20Hz, 40 Hz, 100 Hz y 150 Hz		
Con filtro supresor para interferencia para corriente de línea AC, 60 Hz.		
La impedancia de salida no debe de ser menor o igual a 2.5 Megaohmios a 10Hz.		
Modificación N° 03 La impedancia de entrada debe de ser menor o igual a 2.5 Megaohmios a 10Hz		
El cable de paciente no debe ser inalámbrico y el cable debe conectarse directamente al equipo sin necesidad de ningún módulo externo para conectar los cables.		
CMRR (Common Mode Rejection Ratio) a 60Hz, no menor a los 86 dB.		
Impresión de Datos		
La impresora debe estar integrada al equipo.		
Que permita impresión en papel termo sensible, esto con el papel original de la marca del equipo para la cual se está ofertando, con cuadrícula pre impresa y perforación con marca de cola u orificio de cola.		
Debe utilizar papel tipo resma o Z, no de rollo		
Selector de impresión sobre papel de forma automática y manual (por el usuario).		
Velocidad de impresión sobre el papel seleccionable en al menos: 15, 25 y 50 mm/seg. (se debe indicar obligatoriamente en el catálogo del equipo ofertado)		
Capacidad de registro y adquisición de 12 derivaciones estándar (3 bipolares, 3 aumentadas o unipolares y 6 torácicas o precordiales) simultáneamente.		
Capaz de imprimir mínimo 3 canales de ECG de manera simultánea y hasta el máximo de 12 trazos de ECG.		
Impresión de los parámetros de registro y datos básicos del paciente.		
El número de canales registrados: 3, 4, 6,12.		



Modificación N° 04		
El número de canales 6 y 12		
Registro		
Con memoria interna, capaz de almacenar al menos 200 registros de ECG y con capacidad de ampliar el almacenamiento, esto debe indicarse en el catálogo del equipo ofertado.		
Con teclado alfanumérico para ingreso de datos de paciente como mínimo (nombre, número de cédula, edad, sexo, peso y altura).		
El teclado debe ser de membrana lisa con retroalimentación táctil- teclas de funciones		
Capaz de medir los ejes básicos (PR, PQ, QT, ATC, P, QRS, T y HR) y su duración.		
Que incluya programas para medición e interpretación de trazo de ECG para pacientes adultos y pediátricos con mensajes en español (ECG interpretativo), con mensajes en español, obligatoriamente		
Baterías / Alimentación eléctrica.		
Con baterías recargables, incorporadas al equipo. Deben de ser fácilmente removibles sin necesidad de desarmar el equipo.		
El cargador de baterías debe de estar incorporado al equipo (sin adaptador o transformador externo).		
Respaldo de la batería de 5 horas como mínimo en condiciones de uso normal del equipo, debe indicarse en el catálogo del equipo.		
Tiempo de recarga total de la batería no mayor a 4 horas.		
Debe poseer indicador visual del estado de la batería y mensaje de carga baja.		
Con conector o enchufe grado hospitalario que permita conectarse a 120 VAC a 60 Hz.		
El equipo deberá funcionar en forma satisfactoria a voltajes de línea en el ámbito de - 10 % a +6 % de la tensión nominal de 120voltios		
Alarmas		
Deberá de contar con indicadores visuales para alertar al personal de cualquier falla en el sistema.		
Las alarmas deben permanecer hasta que se corrija la condición que la generó.		
Con indicador visual para alertar sobre desconexión de cables/electrodos.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud correspondiente		



El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Dos cables de paciente		
Diez resmas de papel original de la marca del equipo ofertado para impresión de ECG.		
Un cobertor para proteger el equipo.		
Dos kit de electrodos tipo tenaza		
Dos kit de electrodos tipo pera		
Carro de transporte original de la marca del equipo el cual se está ofertando, este debe estar indicado en el catálogo del equipo, con gavetas o canastas para guardar accesorios: cables, papel, gel, electrodos, etc.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Equipo Diagnóstico de Pared

Código: 7-50-12-0080

Unidad de medida: UD

Cantidad: 15

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		



Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Equipo para colocar e instalar en pared		
Debe poseer control de intensidad de iluminación en los dos mangos porta cabezas.		
Indicador de tensión eléctrica (luz piloto)		
Con sistema de encendido automático al alzarse y apagado al colocarse en su lugar.		
Debe incluir las cabezas del otoscopio y el oftalmoscopio		
Con mango porta-cabezas estriado		
Debe poseer extensión del mango porta-cabezas		
Del tipo espiral o sistema mejorado de por lo menos 3 metros de largo.		
Estructura fuerte resistente a golpes y a desinfectantes de uso hospitalario		
Para conectarse a 120VAC, 60Hz con enchufe grado hospitalario		
El equipo debe ser instalado en el lugar del EBASIS donde se utilizará.		
<u>Otoscopio</u>		
Debe ser operable con una sola mano		
Modificación N° 05 Debe ser operable con una sola mano y permitir desmontar el espejo manual o automáticamente		
La iluminación debe ser con bombillo led		
Debe visualizar el verdadero color de los tejidos		
La iluminación y el campo visual del observador deben tener coincidencia, debe ser uniforme y sin obstáculos además de ser de un material tipo mate para evitar reflejos.		
<u>Lente</u>		
Debe ser giratorio, tanto el lente como el espejo		
Con una lupa de no menos de 3X		
Debe poseer lente ángulo ancho		
Imagen libre de distorsiones		
El material debe ser de policarbonato o superior en resistencia		
La mira debe ser de acrílico resistente a golpes y al uso normal de hospital		
<u>Oftalmoscopio</u>		
Debe ser operable con una sola mano		



La iluminación debe ser de bombillo led.		
Debe proporcionar un 30% más de luz para casos de cataratas, etc		
La iluminación y el campo visual del observador deben tener coincidencia, además de ser uniforme y duradera.		
Debe poseer iluminación distal de fibra óptica, para producir luz fría, sin obstáculos o reflejos.		
Modificación N° 06 Debe poseer iluminación de luz fría cuya tecnología no permita los reflejos en la córnea ni el iris, siendo esta por medio de fibra óptica o rayos coaxiales		
30. Debe poseer al menos las siguientes aperturas y filtros: <ul style="list-style-type: none"> • Apertura grande • Apertura pequeña • Micro apertura • Apertura de hendidura • Apertura de fijación • Debe ser poseer filtro para la interferencia libre de rojo • Filtro de cobalto • Lentes 		
Debe poseer al menos 28 lentes en el alcance de: -30 a +30 dioptrías, para mejor resolución.		
Poseer apoyo frontal blando para protección de los lentes.		
Debe poseer un disco de lentes iluminado para identificación clara de los ajustes de las aperturas.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud correspondiente		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Para cada equipo se debe Incluir mínimo 2 bombillos led de repuesto para el oftalmoscopio y 2 bombillos led de repuesto para el otoscopio.		
Modificación N° 07 Para cada equipo se debe Incluir mínimo 1 bombillos led de repuesto para el oftalmoscopio y 1 bombillos led de repuesto para el otoscopio		



Juego de cuatro espéculos (entre 2.5 y 5 mm) y deben ser reutilizables.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Electrocauterio

Código:7-50-12-0050

Unidad de media: UD

Cantidad: 11

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Electrónica con microprocesadores		
Frecuencia de salida debe estar en un rango de 300 kHz a 1000 kHz.		
El equipo debe ser instalado con soporte de pared en los diferentes EBASIS donde se utilizará.		
Salidas:		
Monopolar, aislada, accionada con interruptor de mano.		
Bipolar		
Coagulación		
Modos		
Monopolar para disección, coagulación y fulguración.		
Potencia máxima de uso:		
Monopolar debe ser regulable de 0 a 40 Watts		
Bipolar debe ser regulable de 0 a 40 Watts.		
Con circuito de monitoreo del electrodo de retorno		
Con sistema de Auto test.		
Con indicadores audibles y visuales de activación.		
Con pantalla digital que muestre la potencia entregada.		
Equipo para trabajar colocado en el carro de transporte original de fábrica		
Alarmas audiovisuales:		
De falla en electrodo neutro.		



De falla en la dosificación.		
De falla en alimentación eléctrica.		
En caso de detección de falla el equipo debe desactivarse automáticamente.		
Para trabajar con 120 Voltios de corriente alterna.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud correspondiente		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Todos los accesorios para el funcionamiento monopolar deben ser reutilizables, además adjuntar con el equipo los accesorios desechables con los que se envía originalmente de fábrica:		
Un porta-electrodos o mango para electrodos de Ø 4mm, con un cable de mínimo 4m y no mayor a 5m.		
Un electrodo tipo lanceta recta de 25 mm x Ø 1,8 mm.		
Un electrodo tipo cuchillo, de 25mm de largo.		
Un electrodo tipo aguja, de Ø 0,5 mm.		
Un electrodo tipo lazo de alambre de Ø 5 mm.		
Un electrodo tipo lazo de alambre de Ø 10mm		
Un electrodo tipo lazo de listón de Ø 10mm.		
Un electrodo tipo lazo de listón de Ø 15mm		
Un electrodo recto de punta esférica de Ø 2mm.		
Un electrodo recto de punta esférica de Ø 6mm		
Accesorios para el funcionamiento bipolar:		
Una pinza recta en un rango de 160 mm a 165 mm de largo, con un ancho de punta de 1 cm, reusable		
Cable bipolar estándar en un rango de 3m a 5m de largo		
Un electrodo neutro reusable normal.		
01 carro de transporte original de fábrica, el cual debe entregarse con el equipo instalado sobre la base de dicho carro, debe tener mínimo 4 ruedas y freno en al menos dos de ellas, además debe tener un estante tipo mesa para colocar los accesorios durante el		



procedimiento.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Doppler Fetales

Código:7-50-16-0020

Unidad de media: UD

Cantidad: 17

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
El equipo debe estar notificado y registrado ante el Ministerio de Salud.		
Equipo requerido para escuchar la frecuencia cardiaca fetal.		
El equipo debe de ser de sobre mesa no de bolsillo y basado en el efecto doppler.		
Equipo compacto y de fácil transporte.		
Peso no mayor a 1.5kg		
El equipo debe entregarse con todos los accesorios solicitados para su puesta en marcha y normal funcionamiento		
El equipo debe ser instalado en el lugar, en el lugar donde se utilizará		
<u>Transductor.</u>		
La frecuencia de operación estará en un rango no menor a 2 – 3 MHz.		
Debe de contar con su respectivo transductor para la detección de la frecuencia cardiaca fetal.		
El diámetro del transductor estará en un rango no menor a 20 – 35 mm.		



El cable del transductor debe poderse reemplazar sin necesidad de desarmar el equipo.		
<u>Salidas.</u>		
El equipo debe de tener incorporado un altavoz que permita escuchar la frecuencia cardiaca fetal.		
El equipo debe incluir auriculares para el personal médico.		
Con pantalla del tipo led o del tipo LCD, en la cual se visualizara la frecuencia cardiaca fetal.		
<u>Controles</u>		
Con control de volumen.		
Interruptor de encendido y apagado. Con la opción de auto apagado cuando no se esté utilizando.		
Los interruptores, perillas y otros controles están diseñados para condiciones de uso pesado y sellados para no permitir la filtración de fluidos.		
<u>Baterías / Alimentación eléctrica</u>		
Las baterías del tipo recargable.		
Capaz de ser conectado a una línea de alimentación de 120 VAC a 60 Hz. Con conector o enchufe de grado hospitalario		
El equipo debe tener protección contra sobrecargas eléctricas		
Las baterías deberán de ofrecer un tiempo de operación mínimo de 8 horas.		
El tiempo de carga de las baterías deberá de ser menor a 16 horas.		
Con cargador de baterías incorporado al equipo, sin el uso de adaptador o transformador externo.		
Indicador de batería baja.		
Indicador de batería cargada.		
Indicador de proceso de carga de batería.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio y Centro de Salud correspondiente		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Carro de Curaciones
Código:7-65-01-0551



Unidad de medida: UD

Cantidad: 13

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
La estructura del carro debe construirse en acero inoxidable calidad aisi 304 de grado hospitalario, con lámina n°16 doblado en frío y soldado con tig sanitaria lisa, sin poros.		
La calidad del acero de todo el carro se someterá a pruebas mecánicas (imán) o químicas (ácido).		
Debe ser lavable con los desinfectantes que posee el hospital, por ejemplo cloro diluido y amonio cuaternario.		
Debe ser de fácil limpieza que no contenga bordes ocultos		
Si existen angulaciones de 90° deben poseer curva séptica		
Las esquinas deben ser redondeadas, tipo romo y además el carro no debe poseer filos en ninguna parte de su estructura.		
Las gavetas se deben construir en acero inoxidable calidad aisi 304 de grado hospitalario, con lamina n°18. Deben ser corredizas montadas en rieles telescópicos para su fácil desplazamiento y reforzadas para que no se doblen.		
Las patas deben ser en tubo de acero inoxidable del tipo aisi 304 grado hospitalario de 25 mm de diámetro y 1,5 mm de grosor como mínimo, y no deben ser visibles hasta la parte superior del carro sino deben estar internas al pasar por gavetas, entrepaños o sobres.		
Las tiraderas o barras para empujar el carro deben ser en tubo de 19,05 mm de diámetro en 1,5 mm de grosor como mínimo, se debe fabricar en una sola pieza en acero inoxidable del tipo aisi 304 grado hospitalario.		
Las barandas en forma de "c" tanto del sobre como del entrepaño deben ser varilla redonda de 7,94 mm de acero inoxidable del tipo aisi 304 grado hospitalario colocadas a 5cm del sobre o el entrepaño y no deben cubrir el frente del carro		
Entrepaño a 30 cm de la gaveta, en acero inoxidable del tipo aisi 304 grado hospitalario lamina n°16 y de al menos 3 cm de alto		
El entrepaño según corresponda deberá estar a 30 cm como mínimo del nivel de piso terminado como mínimo para cualquier tipo de carro (ver planos para mejor referencia).		



Debe tener un acabado general pulido mate		
Todos los bordes que posea el carro o mueble deben ser majados o doblados ya sea en puertas, entrepaños, pisos de estantes, de manera que se eliminan posibles filos expuestos		
Las pegas o juntas de tubo redondo deben ser del tipo de boca de pescado		
Los soportes de baldes, basureros o punzocortantes deben ser construidos en varilla de 9,53 mm de acero inoxidable del tipo aisi 304 grado hospitalario		
Se debe entregar carta que indique la calidad y grosor de las láminas de acero que se utilizaran en la construcción de los carros, así como un certificado del fabricante que aseguren la calidad del acero inoxidable del tipo aisi 304 utilizado en la fabricación de los carros. esta carta y certificado deben venir autenticadas por un notario publico		
Las divisiones internas se deben fabricar en plástico resistente de cuatro milímetros de grosor (puede ser acrílico, polipropileno o similar). estas divisiones deben ser fijas entre sí, pero deben permitir sacar el bloque completo para limpieza de la gaveta		
Los carros deben traer bumper, construidos en nylon o plástico abs, que no manche la pared, no se aceptaran bumper de hule. el saliente del bumper debe superar el de las ruedas.		
Con una gaveta de 15 cm de alto, de 60 cm de ancho y 40 cm de profundidad, la gabetas con divisiones internas fijas a la mitad (ver detalle de gabetas en planos).		
Soporte para punzocortantes, que se deslice quedando oculto, con las siguientes dimensiones: 30 cm de alto, 20 cm de ancho y 30 cm de largo. Fabricado en varilla de acero inoxidable de 7,94 mm (5/16 ") de grosor del tipo aisi 304 además debe contar con una base plana en lámina de acero inoxidable n°16.	-	-
Soporte de baldes (bolsas), basureros el cual debe deslizarse quedando oculto, con las siguientes dimensiones: 20 cm de alto, 20 cm de ancho y 20 cm de largo. Fabricado en varilla de acero inoxidable de 7,94 mm (5/16 ") de grosor del tipo aisi 304, además debe contar con una base plana en lámina de acero inoxidable de n°16.	-	-
Dimensiones: alto: 93cm (+/- 5 cm), ancho: 55cm (+/- 5 cm) y profundidad: 45 cm (+/- 5 cm).	-	-
El equipo debe ser instalado en el Servicio y Centro de Salud correspondiente	-	-
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		



Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Camilla de Exploración Ginecológica para consultorios

Código:7-65-01-0340

Unidad de media: UD

Cantidad: 05

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Para examinar pacientes en el área perianal.		
Equipo de material anticorrosivo y secciones como rieles, accesorios y soporte y otros materiales en acero inoxidable.		
La Cubierta debe ser sin costuras y desmontable.		
La camilla deberá permitir una posición ginecológica adecuada con las siguientes secciones:		
<ul style="list-style-type: none"> La sección de respaldo debe ser color oscuro, además elevarse desde la posición en horizontal hasta alcanzar 65°, esta sección deberá ser de un largo de 90 cm y un ancho de 60 cm, además incluir un soporte para rollo de papel en esta sección. <p>Modificación N° 08 La sección de respaldo debe ser color oscuro, además elevarse desde la posición en horizontal hasta alcanzar 65°, esta sección deberá ser de un largo de 90 cm ± 3 cm y un ancho de 60 cm ± 5cm, además incluir un soporte para rollo de papel en esta sección</p>		
<ul style="list-style-type: none"> La sección del asiento deberá ser del mismo color oscuro que la sección de respaldo, además ser un largo de 50 cm y un ancho de máximo 70 cm, además con una abertura al centro de media luna que facilite un acercamiento al médico, para aplicar la exploración del paciente por la zona perianal y con bandeja de acero inoxidable removible para recolectar los residuos. <p>Modificación N° 09</p>		



<p>La sección del asiento deberá ser del mismo color oscuro que la sección de respaldo, además ser un largo de 50 cm ± 3 cm y un ancho de máximo 70 cm, además se modifica que no tenga abertura al centro de media luna, ya que la mayoría de los equipos de última tecnología ya no cuentan con este tipo de abertura, sino que cuentan con facilidades y comodidades para el acercamiento al médico, para aplicar la exploración del paciente por la zona perianal y con bandeja de acero inoxidable removible para recolectar los residuos</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • La sección de piernas deberá retraerse bajo la mesa, con medidas de largo 45 cm y un ancho de máximo 70 cm. 		
<p>Debajo del sobre de la mesa en los laterales, deberá tener al menos tres gavetas montadas en rieles de deslizamiento suave y en el frente un escalón integrado desplegable con cubierta de hule antiderrapante que facilite el acceso del paciente a la camilla.</p>		
<p>Debe incluir con el equipo Las dos piñeras que deben ser de un material silicon o plástico moldeado suave, ultrarresistente y abatibles, pivotables en su unión superior al soporte y los soportes metálicos de acero inoxidable.</p>		
<p>Para soportar mínimo 500 libras (226,8 kg) de capacidad de peso del paciente. (debe estar señalado en el catálogo del equipo ofertado)</p> <p>Modificación N° 10 Para soportar mínimo 230 kg ± 30 Kg de capacidad de peso del paciente. (Debe estar señalado en el catálogo del equipo ofertado).</p>		
<p>Además debe incluir una bandeja para colocación de fluidos ocultable en la base de la camilla.</p>		
<p>El equipo debe ser instalado en el Servicio y Centro de Salud correspondiente</p>		
<p>El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.</p>		
<p>Se debe incluir con cada equipo</p>		
<p>01 Bandeja para colocación de fluidos</p>		
<p>Mínimo 5 rollos de papel para proteger el respaldar y la base de la camilla con cada paciente.</p> <p>Aclaración Se aclara que se deben entregar 5 rollos de papel con cada camilla, por lo que se realiza dicha aclaración a</p>		



lo solicitado.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Microscopio Binocular

Código:7-15-03-0720

Unidad de media: UD

Cantidad: 05

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Para ser conectado a 120VCA, 60Hz. Con enchufe grado médico		
<u>Sistema óptico.</u>		
Cabeza binocular.		
Distancia interpupilar ajustable de 47+/-2mm a 75+/-2mm (mínimo).		
Tubos con una inclinación de 25° ó 30° con respecto al horizonte.		
Girar 360° y fijarse en cualquier posición		
Los dos tubos oculares deben permitir el ajuste de foco.		
Enfoque macrométrico y micrométrico		
<u>Lentes oculares.</u>		
De campo visual de 20mm (mínimo).		
Aumento de 10 X.		
La superficie al exterior plana.		
Para observadores con gafas.		
<u>Lentes objetivos plan acromáticos.</u>		
Secos: 4X, 10X, 40X.		
Inmersión de Aceite: 100X.		
Corregidas las aberraciones ópticas.		
Montaje retráctil en los objetivos de 40X y 100X mínimo.		
<u>Cada objetivo debe tener indicado:</u>		
El aumento.		
Longitud del tubo.		
Abertura numérica.		



Tipo de objetivo.		
Espesor del cubre objetos.		
Lente condensador.		
De campo claro, con diafragma.		
Apertura de iluminación no menor de 0.90.		
De fácil alineamiento.		
Estar compensadas todas las aberraciones.		
Con diafragma ajustable de campo y de apertura.		
Sistema debe ser de fácil mantenimiento (desmontar, limpiar, engrasar, etc).		
El condensador debe tener el aditamento necesario para convertirlo en campo oscuro.		
Modificación N° 11 condensador que permita contraste de fases y campo claro, para que de este modo se puedan utilizar los objetivos 4X, 10X, 40X y 100X que a su vez se incluya un objetivo de 20X para poder observar campo claro y fase sin necesidad de cambiarlo.		
Sistema Mecánico:		
• Revólver porta objetivos		
Para 4 objetivos intercambiables		
Modificación N Para 5 objetivos intercambiables		
Foco prefijado para cada objetivo.		
Montado en balineras, de fácil desplazamiento y alineamiento		
• Platina		
Rectangular (no menor) de 170+/- 10 mm x 140+/-5 mm.		
Desplazamiento eje y = 70 mm +/- 5mm, eje x = 50 mm +/- 5mm.		
Con sus respectivos nomios de lectura en milímetros.		
Las pinzas deben ser fácilmente desmontables, para dejar la platina libre de obstáculo. (Sin uso de herramientas).		
• Sistema de Enfoque.		
Engranajes coaxiales de alta precisión.		
Tensión variable en las perillas de enfoque.		
Macro y micro - movimientos.		
Sistema de ajuste para la tensión de los controles.		
Sistema de iluminación		
Lámpara de halógeno de 20 Watts con sistema Koehler		
Modificación N° 12 Iluminación LED.		
De fácil cambio.		



Control de intensidad continuo.		
Tres lámparas halógenos adicionales y cobertor para el equipo, no de plástico.		
Modificación N° 13 Cobertor para el equipo, no plástico		
Con filtro de color azul para el condensador.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio de Laboratorio del Centro de Salud correspondiente.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Un juego de accesorios, de contraste de fases, (objetivo 20X o 40X) que a su vez el mismo objetivo permita ver campo claro y fase sin necesidad de cambiarlos		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento.		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Incubadora Bacteriológica

Código:7-15-03-0620

Unidad de media: UD

Cantidad: 03

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Equipo para ser utilizado en laboratorio clínico con medios de cultivo.		
Para conectarse a 220 VAC 60 Hz, con enchufe polarizado grado médico		
Cámara		
Construida con acero inoxidable.		
Volumen comprendido entre 70 y 100 litros		
Modificación N° 14		



Volumen comprendido entre 70 +/- 5 y 100 +/- 5 litros		
Con doble pared y aislamiento térmico.		
Transferencia de temperatura por doble convección		
Unidad de control de la temperatura		
• Debe mantener una temperatura constante a 37°C.		
• Uniformidad $\pm 0.6^{\circ}\text{C}$ o mejor.		
• Estabilidad $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$ o mejor.		
• Con indicador digital de la temperatura interna.		
Temporizador semanal, tiempo real y por horas.		
Con sistema de auto diagnóstico durante el encendido y en funcionamiento.		
Alarma de sobre temperatura de manera que interrumpa el fluido eléctrico en caso de alarma.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio de Laboratorio del Centro de Salud correspondiente.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Incluir mínimo 2 bandejas o estantes.		
Debe instalarse en una Mesa de acero inoxidable con 4 ruedas y que tenga freno por lo menos en dos de ellas		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Contador de células

Código:7-15-01-0040

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		



Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Contador de células electrónico del tipo diferencial		
De operación manual mediante teclas.		
De ocho (8) o más teclas (o canales) de conteo.		
Conteo de cada tecla, hasta de 999 unidades		
Con pantalla digital		
El valor total de las cuentas debe ser reportado en números absolutos o porcentajes.		
Con tecla para borrado o reset.		
Indicación audible por cada 100 cuentas.		
Indicación audible (click) por accionamiento de las teclas de conteo.		
De sobremesa o mostrador.		
Para operar con 120 VCA, 60 Hz.		
De material fuerte, resistente a la corrosión.		
El equipo debe ser entregado e instalado en el Servicio del Centro de Salud correspondiente.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Suctor de alta potencia para odontología

Código:7-20-01-0170

Unidad de media: UD

Cantidad: 02

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO



Para acoplarse a la unidad dental sin interferir en la correcta operación de misma		
Capacidad de succión graduable de 0 a 630 mm Hg mínimo.		
Válvula manual de control de succión		
Con manómetro indicador de la presión		
La bomba de succión en 1 HP, con sistema de recirculación del 70% del agua.		
Flujo libre no menor de 40 l/min.		
El nivel de ruido menor a 60 dB		
Con manguera de recolección:		
• Debe ser mayor a 2 m de largo		
• Con eyector de saliva incluido		
• Debe ser de alta tensión superficial, aséptica, lisa y sin forro.		
• Con un acople tipo espiga		
• No debe ser transparente.		
Unidad succión resistente a soluciones de limpieza utilizados normalmente en centros médicos.		
Para conectarse a 120-220VAC, 60 Hz		
Separada de la unidad dental e instalada en el mismo sitio de ubicación del compresor, que no permita reflujos de ningún líquido por razones de higiene y asepsia, es requisito indispensable que la bomba de vacío posea trampas de suciedad y material		
El equipo debe ser instalado en el Servicio de Odontología del Centro de Salud correspondiente		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Mínimo seis filtros de repuesto		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		



Nombre del Objeto: Visualizador de venas

Código:7-50-54-0001

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Controlado por microprocesador		
Dispositivo portátil, compacto, construido en material de plástico ABS o grado médico,		
Protección contra infiltración IPX1		
El equipo no debe requerir calibración o ajustes previos a su funcionamiento.		
Profundidad de visualización de 1,5cm ±0.5 cm en todos sus modos		
Debe de permitir visualizar en modo normal, Modo fino, Modo inverso.		
El peso máximo del equipo debe de ser de 700grs (± 5grs)		
Dimensiones máximas 30 cm ±1 cm x 3.81 cm ±1 cm x 9.65 cm ±1 c		
Longitud de la onda infra roja de 850nm máxima ±50 nm		
Debe estar en idioma español		
Longitud de onda visible mínima de 500nm		
Capaz de funcionar en un consultorio iluminado normalmente, sin ser necesario atenuar las luces.		
El equipo debe permitir la totalidad de sus funciones para todos los diferentes tonos de piel, cicatrices, lunares, manchas u otro tipo de tonalidad en la piel del paciente.		
Debe de cumplir e incluir la norma IEC60601-1-2 (seguridad básica y rendimiento esencial del equipo de Equipo Médico (ME) y sistemas de ME en presencia de perturbaciones electromagnéticas y de las perturbaciones electromagnéticas emitidas por mi equipo y sistemas)		
FUNCIONES		
Botón de encendido y apagado mediante membrana		
Botón de ajuste de tamaño del campo que permita mínimo tres tamaños		
Debe de permitir el control de brillo		
Captura de Imágenes		
Debe de permitir almacenar mínimo 150 imágenes		



Debe de contar mínimo con un puerto de transmisión de datos		
<u>BATERIA</u>		
Debe de contar con cargador de batería incorporado al equipo		
Debe de permitir utilizar el equipo mínimo con 4 horas continuas de trabajo		
Indicador de estado de batería		
Debe de permitir el reemplazo de la batería sin necesidad de desarmar el equipo		
<u>ALARMAS TEMPORALES, VISIBLES O ACUSTICAS</u>		
alarma de batería baja		
<u>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</u>		
La alimentación eléctrica de 120VAC 50/60Hz.		
Debe de contar con enchufe grado hospitalario		
<u>CARRO DE TRANSPORTE</u>		
Debe de contar mínimo con 4 ruedas y freno en al menos dos de ellas		
Debe de estar construido de metal resistente y recubierto con pintura secada al horno		
Modificación N° 15 Debe de estar construido de metal resistente y recubierto con pintura secada al horno o de acero inoxidable		
Debe de contar con una canasta para almacenar accesorios		
El equipo debe ser entregado e instalado en el Servicio del Centro de Salud correspondiente.		
Se debe incluir con cada equipo		
01 Funda tipo estuche de tela, con cierres de velcro, que se pueda fijar incluso al cinturón, para el almacenamiento del equipo.		
02 Agarraderas: 01 para superficies planas y 01 para superficies circulares cada una con un brazo flexible		
Cargador de batería para uso con 120 Voltios de alimentación de CA.		
Correa para la muñeca para facilidad de uso.		
Software necesario para poder tener acceso a las actualizaciones requeridas al equipo		
Cable USB para que el equipo pueda tener acceso a las actualizaciones requeridas		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y		



entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		
---	--	--

Nombre del Objeto: Silla Dental Fija Completa

Código:7-20-01-0580

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
<u>Unidad de trabajo del odontólogo</u>		
Mesa para instrumental amplia, con bandeja de acero inoxidable. (Dimensiones 30cm x 43cm mínimo) Aclaración: No hay ningún inconveniente que el rango de la bandeja de acero inoxidable sea de 30cm x 40cm como mínimo, ya que se respeta los 30cm de largo		
Montado en brazo articulado con freno neumático. Con bordes redondeados		
Negatoscopio con luz fluorescente que permita la observación de los formatos de rayos x usados en odontología 0, 2 y oclusales (Incorporado en la base de la bandeja) mínimo una pantalla.		
El módulo debe ser de tal modo que impida la entrada de líquidos a la mesa de instrumentos si hay derrame en la parte superior o por las labores de limpieza		
<u>Piezas de mano:</u>		
Con pedal accionado neumáticamente para el funcionamiento de la unidad.		
Pieza de alta velocidad (conectivo tipo borden 3 orificios) se refiere a las mangueras para los sistemas de alta y baja velocidad del módulo.		
Pieza de baja velocidad (conectivo tipo borden 3 orificios) se refiere a las mangueras para los sistemas de alta y baja velocidad del módulo.		
Jeringa triple de fácil mantenimiento liviana de diseño ergonómico con cánula desmontable y esterilizables en autoclave. Entregar como mínimo 2 unidades.		
Unidad ultrasónica para limpieza dental		
<u>Mangueras:</u>		
Ajuste fácil de tensión con sistema retráctil (no ofrecer el sistema colibrí), ya que el sistema colibrí no se ajusta a las necesidades		



Lisas no transparentes y que facilite el procedimiento de limpieza (aséptica), las mangueras del tipo borden de tres orificios.		
Cada manguera con selección automática para las piezas de mano cuando se levantan		
Debe incorporar prevista para conectar la entrada de agua del Equipo de limpieza ultrasónica dental con su respectivo acople rápido tipo hembra. Con el equipo debe entregarse el acople macho para esta prevista que se conectará a la manguera del Ultrasonido de limpieza dental.		
Unidad de trabajo del asistente dental:		
Incorporada al sillón dental, que permita ubicarla al lado izquierdo.		
Con dispensador de agua automático y regulable (llenado de vaso), Se requiere un sillón dental incorporado, ubicado al lado izquierdo del operador		
Con Jeringa triple de fácil mantenimiento liviana de diseño ergonómico con cánula desmontable y esterilizables en autoclave		
Escupidera:		
De alta tensión superficial preferiblemente en vidrio o porcelana		
Desmontable o con sistema para facilitar la limpieza de los desechos sólidos		
De profundidad suficiente para evitar salpicaduras o con un bisel que impida esto		
Chorro de agua continuo y regulable para limpieza, con dos controles, uno desde el módulo de la asistente dental y otro desde la unidad del odontólogo		
Incluir kit completo de botella de 1 litro		
Con filtro para desechos sólidos y capaz de evacuar los desechos rápidamente		
De baja potencia (eyector de saliva) con filtro, además entregar 50 filtros adicionales		
De alta potencia (para uso de cirugía) con filtro. Entregar con cada Unidad dental dos paquetes de boquillas de aspiración con al menos 10 unidades cada uno)		
Para conectarse al sistema eléctrico		
Selección automático al ser levantado boquilla de succion.		
Para boquillas de aspiración esterilizables y desechables		
Incluir el líquido o polvo suficiente para la limpieza de la succión y vaso colector de la unidad durante 2 años del período de garantía.		
Sillón dental		



Automático, sistema hidráulico capaz de levantar un peso de 180 Kg mínimo. (se debe especificar obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Libre de obstáculos en el respaldar, con Cabezal ajustable de doble articulación, para tratar pacientes adultos niños y pacientes en sillas de ruedas.		
Descansa brazos que faciliten el paso al paciente (abatibles o que se puedan girar) preferiblemente el derecho con giro de 90° en vertical o plegable.		
Diseñado para trabajo a cuatro manos y con control de pie para tres movimientos (mínimo), los movimientos deben de ser independientes, debe incluir posición antishok y comando de seguridad.		
Con base estable con sistema antideslizante y que no sea de anclar.		
Tapicería con costuras no visibles y en vinil muy resistente o material de mejores características y de fácil limpieza indicar colores disponibles		
Con sistema de seguridad para evitar accidentes en movimiento vertical al bajar		
Dimensiones: no menores a las siguientes: Largo: 1.76 m (mínimo) Ancho: Superior a 0.50 m (ámbito) Altura, Tomada de la parte superior del asiento al suelo La más baja 0.39 m. La más alta 0.70 m o mayor		
<u>Lámpara Dental:</u>		
Lámpara LED.		
De luz fría indirecta, sin sombras y con distancia focal definida		
Sistema Led de fácil reemplazo.		
Iluminación blanca, de 4500° a 5000° Kelvin e intensidad máxima no menor de 25000 lux.		
Incorporada a la unidad dental, con brazo articulado que permita la iluminación de cualquier campo de trabajo, incluso la atención de personas en sillas de ruedas.		
Con articulaciones lisas, no corrugadas		
Al menos con dos intensidades y con sensor inteligente para encendido y apagado.		
Con reflector dicróico o similar, que elimine los rayos ultravioleta e infrarrojos		
Con sistema de balanceo por resorte de fácil ajuste, si requiere de herramientas debe de incluirla		
<u>Taburete del Odontólogo</u>		
Altura ajustable por medio cilindro de gas, respaldo de soporte lumbar, con movimiento de reclinación, tipo ergonómico.		



En vinil o material resistente de fácil limpieza y color igual a sillón dental.		
Montada en 5 rodines y con soporte para pies de tipo circular.		
Taburete para el auxiliar:		
Soportes de brazo, altura y la posición ajustable (giro 360°) y soporte para pies de tipo circular		
En vinil o materia resistente y de fácil limpieza, sin costuras visibles y con color igual al sillón dental.		
El taburete con altura ajustable por medio de cilindro de gas y montado en 5 rodines.		
Montada en 5 rodines y con soporte para pies de tipo circular		
El compresor:		
De 2 Hp para la unidad 110V 60Hz.		
Control automático controlado por presión y control de presión de almacenamiento ajustable, para alcanzar una presión no menor a 90 psi		
Incluir el sistema de secado para aire, con el compresor y que sea capaz de manejar el 100% de la carga, 99 % aire seco.		
Con purga automática, para eliminar residuos de fondo del tanque. Esto debe poder programarse mediante un timer, el cual debe estar incluido e instalado en el equipo ofertado		
Nivel de ruido no mayor a 80 dba		
Libre de aceite		
Manómetros de la presión en el tanque y salida con regulador en cada manómetro		
Con sistema de protección a sobre calentamiento y sobrecarga		
Capaz de soportar la demanda de dos sillas trabajando simultáneamente		
Tanque par almacenamiento de aire:		
Tanque con capacidad no menor a 50 litros y sistema de purga en el fondo del mismo de fácil acceso		
Que contenga un manómetro que indique la presión en el tanque y las válvulas de seguridad para sobre presiones, válvula automática de purga por flotador y la válvula reguladora, para la salida del aire hacia la unidad dental.		
Con un grado de humedad no mayor a 10 partes por millón		
Bomba de Vacío:		



Separada de la unidad dental e instalada en el mismo sitio de ubicación del compresor, que no permita reflujos de ningún líquido por razones de higiene y asepsia, es requisito indispensable que la bomba de vacío posea trampas de suciedad y material		
Separada para la operación correcta e independiente de la unidad dental completa, esta bomba se considera parte integral del equipo (aunque no esté dentro de la unidad), y no se considera opcional		
La bomba de succión en 1 HP, con sistema de recirculación del 70% del agua.		
Unidad ultrasónica de limpieza dental:		
Unidad incorporada a la unidad de trabajo, al lado de las piezas de mano y con inserto universal (tipo P 10)		
Con regulación de agua y regulación de intensidad		
Con ciclos de frecuencia entre 25 a 30 KHZ		
Amalgamador:		
Velocidad en un rango no menor de 4000 oscilaciones por minuto, para uso con diferentes tipos de capsula.		
Con funcionamiento por microprocesador.		
Con temporizador graduable de 5 a 30 segundos, seleccionador de tipo digital.		
Carcasa en Plástico ABS inyectado, fino acabado, preferiblemente de tapa ABS.		
Brazos de fibra de vidrio con capacidad de adaptación a todo tipo de capsula.		
Motor de alto torque y manejo directo. Con amortiguador de ruido del motor y eliminador de movimiento.		
Display digital		
Con patillas antideslizantes.		
Enchufe de 3 pines.		
Debe cumplir al menos una de las siguientes normas internacionales: UL, ASTM, NEMA, ISO, IEC, VDE, DIN.		
Instalación:		
Para la instalación de la unida dental, debe incluir los elementos necesarios, tales como filtros (agua y aire para las entradas), llaves de paso, manómetros, reguladoras y válvulas, figuras metálicas, que debe aportar el proveedor sin costo adicional para el Centro de Salud		
El color de toda la Unidad debe armonizar entre sí		
Unidad dental a conectar 120V, bomba de vacío y compresor 120/240V. Debe contar con la respectiva línea de tierra y sistemas de protección eléctrica.		
El recinto de odontología cuenta con unas previstas de		



aire/agua/electricidad/succión, pero requiere de visita previa para corroborar el estado de las mismas y los materiales o tareas que deben realizarse adicionales para la debida instalación del equipo, por cuanto el costo del equipo debe incluir el precio de instalación y otros aspectos que deban o no modificarse, así como la mano de obra.		
Los escombros o residuos de la preinstalación e instalación deberán recogerse por parte de la empresa al finalizar los trabajos de preinstalación e instalación del equipo.		
El trabajo de instalación de la Unidad dental y sus componentes será bajo completa responsabilidad de la empresa adjudicada, y se dará recibido el equipo hasta que se encuentre totalmente instalado y reciba el visto bueno tanto del odontólogo y de la parte técnica por parte de la CCSS.		
En caso de realizar la instalación eléctrica para el correcto funcionamiento de alguno de los componentes de la Unidad Dental, esta debe cumplir con la Normativa del código eléctrico vigente.		
Las tareas de instalación correrán por cuenta de la empresa adjudicada sin costo adicional para el Centro de Salud, por lo cual se es obligatorio realizar una visita previa, dos días después de efectuar la publicación del concurso a las 10:00 a.m. para determinar las modificaciones a realizar con las previstas existentes.		
Debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance N° 19 de la Gaceta N° 80 del 25 de abril del 2008 y sus modificaciones.		
<u>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</u>		
Se debe ofertar por aparte el mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía (2 años) debe de realizar una visita de mantenimiento cada seis meses (ver especificaciones de dicho mantenimiento preventivo en el cartel)		
Cumplir con normas: FDA o CE		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

VISITA AL SITIO



Se realiza la visita al sitio para el ítem # 12 de la licitación 2018LA-000001-2699, se toman medidas y la opinión del usuario del equipo respecto a la instalación de la unidad dental del Servicio de Odontología.

Se define lo siguiente:

- Se debe de correr las previstas existentes con el fin de mejorar el espacio físico del consultorio (agua, aire, A/C y desagüe)
- Se debe de picar el piso desde la unidad dental hasta el cuarto de compresores, con el fin de instalar la bomba de succión y el cableado de señal.
- Se acuerda reubicar la llave de paso de agua potable quedando ésta cerca de pared ubicada detrás de los compresores.
- Se requiere instalar un break twin para alimentar la bomba por lo tanto no se requiere reemplazar el centro de carga actual.
- Se debe de dar mantenimiento al cuarto de compresores en este caso una mano de pintura anticorrosiva con el fin de eliminar el óxido y no afectar la durabilidad de los equipos a instalar
- Se identifica la caja de registro para las aguas residuales
- Se debe de picar desde el cuarto de compresores hasta la caja de registro por lo que se debe de dejar el lugar como estaba al inicio.

Nombre del Objeto: Videolaringoscopio

Código:7-50-34-0318

Unidad de medida: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
De una sola pieza		
En acero inoxidable (debe indicarse obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Para pacientes pediátricos, adultos y obesos.		
Las hojas deberán de acoplarse al mango.		
La hoja debe proporcionar un espacio de trabajo que permite la colocación rápida del tubo.		
Con hojas construidas de titanio o material superior (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo)		
Las hojas y los cables debe ser totalmente sumergibles para su limpieza		
Que permita el uso sin necesidad de posiciones especiales de la cabeza del paciente		
<u>Iluminación.</u>		
De iluminación automática, al colocar la hoja en posición de trabajo.		
Con fuente de luz led integrada		
<u>Mango.</u>		



Que permita un agarre seguro.		
Liviano para facilitar maniobrabilidad y confort.		
Video		
Con cámara de alta resolución		
La cámara debe ser a color		
Con resolución VGA o superior		
Debe poseer monitor en el mismo laringoscopio		
De pantalla LCD o LED		
La cámara de video debe permitir un ángulo de visión de $50^\circ \pm 10^\circ$		
Debe permitir ver la imagen a tiempo real y opcional grabadora para la enseñanza		
Debe ser con resolución VGA o superior (debe estar en concordancia con la resolución que brinde la cámara) y con formato NTSC.		
Alimentación eléctrica		
Debe realizarse por medio de baterías recargables que sean fácilmente reemplazadas		
La batería debe mantener la carga por al menos 60 minutos de uso continuo.		
Debe poder conectarse a 120 VAC, 60 Hz.		
Encendido y apagado en un solo botón		
El equipo debe ser resistente a los desinfectantes de uso común en los centros médicos.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud que corresponda		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008		
Se debe incluir con cada equipo		
Un estuche con las siguientes características:		
• Compartimento interior para colocar el instrumento y sus accesorios.		
• De fácil limpieza.		
• Con cierre.		
• Resistente a golpes y ralladuras.		
Un estilete rígido		
Un cargador de baterías compatible con las que se entrega con el equipo.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		



Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Esfigmomanómetro Digital

Código: 7-50-12-0076

Unidad de medida: UD

Cantidad: 09

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Para medición de la presión sanguínea y la frecuencia cardiaca (pulso), en forma no invasiva		
Enchufe Grado hospitalario (Debe cumplir con la norma IEC 60364-7-710, se debe especificar en el catálogo del equipo)		
Controlado por microprocesador.		
Método de medición oscilo métrico		
Medición e indicación de la presión sistólica, diastólica y media, en forma simultánea		
Ciclo de medición en máximo 20 segundos o menor, para mayor comodidad del paciente.		
Presurización automática al valor óptimo de acuerdo a la presión sanguínea de cada paciente		
Modos de operación: automático y manual		
Con sistema de visualización numérica de los valores de pulso, presión arterial: sistólica, diastólica y media, por medio de LED.		
Capacidad de toma de medición en un tiempo no mayor a 15 segundos, aún en pacientes con pulso débil (se debe indicar obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
No menos de 6 intervalos (ciclos) diferentes de medición en el modo automático, seleccionables por el operador		
Al menos con estas indicaciones visuales:		
Listo para medir		
Batería cargada		
Batería con baja carga		



Batería sin carga		
Conectado a la fuente de corriente alterna		
Medición de la frecuencia cardiaca (pulso) en un intervalo no menor de 40 hasta al menos 199 ppm.		
Brazalete		
Brazalete y cámara inflable		
Brazalete debe ser reusable		
Con cierre rápido tipo velcro		
El cobertor o forro debe ser de tela o nylon, totalmente lavable.		
Manguera de acople no menor de 1.00 m de longitud		
De al menos tres tamaños típicos, niños, adultos y adultos obesos.		
El rango de las circunferencias de brazo que cada brazalete permite debe ser: no menor de 18 a 22 cm para niño, no menor de 22 a 32 cm para adulto, no menor de 32 a 45 cm para adulto obeso.		
Debe contener una inscripción dada en centímetros o algún submúltiplo del Sistema Internacional, de tal manera que facilite su lectura por parte del usuario del equipo, referente a la circunferencia de la extremidad para la que se debe utilizar.		
El brazalete debe presentar indicaciones de su correcto posicionamiento, por ejemplo un dispositivo o indicación que impida la utilización fuera de las dimensiones previstas por el fabricante, e indicación de su correcto posicionamiento sobre la arteria.		
El tamaño de la cámara inflable debe ser aquel cuyas dimensiones sean tales que su ancho sea el 40% de la circunferencia media de aplicación del brazalete según el fabricante y su longitud del 80% al 100% de la misma circunferencia. La circunferencia media de aplicación del brazalete según el fabricante es igual a la circunferencia mayor marcada en el brazalete más la circunferencia menor marcada en el brazalete todo dividido entre dos.		
Dimensiones mínimas		
Altura: 15 ± 2cm		
Ancho: 10cm ± 2		
Profundidad: 6 ± 2		
Peso no mayor a 1 kg, con batería incluida obligatoriamente		
Pantalla		
La pantalla (display) debe estar designada y ordenada de tal manera que la información de los valores medidos puedan ser fácilmente leída y reconocida. Además los números y caracteres deben ser claramente legibles y sin que sea preciso utilizar un factor de multiplicación para una conversión.		



Si la pantalla despliega abreviaciones, debe seguir el siguiente formato: "S", "SYS" o "MAX": valor de la presión arterial sistólica. "D", "DIA" o "MIN": valor de la presión arterial diastólica. "M" o "MAP": valor de presión arterial promedio. La indicación de la presión arterial promedio no es obligatoria.		
El ámbito nominal para la medición de presión del esfigmomanómetro debe venir especificado ya sea en el esfigmomanómetro o en el manual del equipo y debe ser igual al ámbito de medición. El ámbito nominal debe estar comprendido entre 0 mmHg hasta 300 mmHg y la unidad de medición debe venir de fábrica especificada en el esfigmomanómetro.		
El ámbito de medición o la indicación de la presión en el esfigmomanómetro deben ser igual al ámbito nominal. Valores de mediciones de la presión arterial fuera del ámbito nominal de la presión del esfigmomanómetro deben ser claramente indicados como "fuera de ámbito" en la pantalla del equipo.		
La escala para medir la presión arterial en los esfigmomanómetros debe ser única y debe ser indicada en milímetros de mercurio (mmHg).		
El esfigmomanómetro tiene que tener la capacidad de abortar cualquier medición de presión arterial en cualquier momento, con solo la operación de una tecla.		
Operación con 120 VCA, 60 Hz y con batería recargable		
Funcionamiento por 4 horas o más con la batería cargada		
Tiempo de recarga completa de la batería: 4 horas o menos		
Con cargador integrado dentro del equipo (no externo)		
Alimentación eléctrica por medio de cable, sin necesidad de adaptador, transformador u otro accesorio externo.		
Enchufe polarizado grado hospitalario		
Preferentemente que su operación sea por medio de teclas del tipo membrana		
De pedestal		
Debe poseer como mínimo 5 rodines y original de fábrica.		
Construido con materiales resistentes a los líquidos hospitalarios		
Debe poseer un compartimiento para guardar accesorios(brazaletes- peras-válvulas)		
Carro		
Se deberá incluir carrito de transporte original de pedestal con agarradera para desplazarlo.		
Deberá tener canasta para los accesorios		



Deberá ser de cinco ruedas omnidireccionales y freno.		
Deberá ser de estructura metálica, que nos asegure la estabilidad y traslado del equipo.		
Inscripciones obligatorias en cada esfigmomanómetro:		
Marca registrada del fabricante (esta inscripción debe estar colocada en el esfigmomanómetro y debe venir de fábrica).		
Número de serie (esta inscripción debe estar colocada en el esfigmomanómetro y debe venir de fábrica).		
Ámbito nominal y unidad de medición (esta inscripción debe estar colocada en el esfigmomanómetro y debe venir de fábrica).		
Indicación en la cámara inflable, del lugar donde debe ir la arteria en el brazalete		
Manual de usuario		
El fabricante debe suministrar conjuntamente con cada instrumento, un manual de operación del esfigmomanómetro original del fabricante, escrito claramente y en idioma español (Si no dispone del manual en idioma español, deberá adicionalmente aportar una traducción original del fabricante). El manual debe contener al menos lo siguiente		
Nombre, marca y dirección del fabricante.		
Método correcto para la utilización y lectura del instrumento.		
Especificaciones técnicas.		
Instrucciones para limpieza y mantenimiento del instrumento.		
Recalcar cuáles factores de condiciones ambientales o de operación pueden afectar el desenvolvimiento del instrumento, como por ejemplo campos electromagnéticos		
Especificación de los puertos de señal de entrada y de salida.		
Dado que de acuerdo con el Decreto 36829-MEIC que rige a partir del 15 de noviembre del 2011, cada esfigmomanómetro debe contar obligatoriamente con una verificación inicial antes de su puesta en uso en el país, la cual debe ser realizada por LACOMET (Laboratorio Costarricense de Metrología) o por Organismos de Inspección debidamente reconocidos por LACOMET, por lo que la empresa adjudicataria deberá entregar los equipos con la verificación inicial ya efectuada, además incluir el certificado de calibración por los dos años de garantía que se solicita con cada equipo, con el mismo ente autorizado en el país. Se debe de entregar el certificado de calibración anual durante el periodo de garantía del equipo sin costo adicional para la institución.		



El equipo debe ser registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No.19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008		
Debe de cumplir con la norma IEC 80601-2-30: 2009 (seguridad básica y el rendimiento esencial de los esfigmomanómetros automáticos, que por medio de un manguito inflable se utilizan para la medición indirecta intermitente de la presión arterial sin punción arterial)		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud que corresponda		
Se debe incluir con cada equipo		
Dos brazaletes según descripción anterior para niños		
Dos brazaletes según descripción anterior para adultos		
Dos brazaletes según descripción anterior para adultos obesos		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Nebulizador

Código: 7-50-48-0225

Unidad de media: UD

Cantidad: 18

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Equipo portátil.		
Con interruptor de encendido y apagado.		
De sobre mesa.		
Con patillas antideslizantes.		
Para operar con 120 VAC a 60 Hz.		
Presión en un rango de 29 a 43 Psi.		
Nivel de ruido máximo 60 dB a un metro.		



Flujo regulable hasta 15 litros por minuto.		
Con filtro de aire.		
Dimensión de partículas nebulizadas de 0.5 a 10 micrones.		
Capacidad de almacenamiento de medicamento de 2 ml a 6 ml.		
El equipo debe ser instalado en el Servicio del Centro de Salud que corresponda		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
10 frascos de nebulización reusables y 50 desechables		
50 mascarillas desechables de inhalación con reservorio para adulto. Con sus respectivos tubos y conectores		
50 mascarillas desechables de inhalación con reservorio pediátrico. Con sus respectivos tubos y conectores.		
Diez filtros de aire.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Desfibrilador

Código: 7-50-48-0002

Unidad de media: UD

Cantidad: 03

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
El equipo debe desfibrilar y vigilar la actividad cardiaca de pacientes adultos o pediátricos en estado crítico y debe ser integrado en una unidad ó estructura física.		
Debe ser portátil por lo que debe poseer agarradera y ser liviano obligatoriamente 7 kilogramos como máximo con todos sus accesorios paletas, batería, impresora, etc. Indicar peso exacto del equipo ofertado. (Debe estar indicado en el catálogo del equipo)		



<p>Modificación N° 16 Debe ser portátil por lo que debe poseer agarradera y ser liviano no mayor a 7.5 kilogramos como máximo con todos sus accesorios paletas, batería, impresora, etc. Indicar peso exacto del equipo ofertado. (Debe estar indicado en el catálogo del equipo).</p>		
<p>La corriente de fuga al paciente debe ser menor o igual a 20 microamperios, esto debe comprobarse a la hora de entregar el equipo con el respectivo equipo de medición con la calibración vigente del mismo.</p>		
<p>Con carrito construido y diseñado para el equipo ofertado por el fabricante, de 5 ruedas como mínimo, con freno al menos en 2 ruedas, con canasta para accesorios y no se aceptaran mesas independientes para poner el desfibrilador ni carros que no sean recomendados por el fabricante ni fabricados por un tercero a nivel nacional.</p>		
<p>Con capacidad de detectar la impedancia del paciente para suministrar la energía correcta y que esta se visualice en el display.</p>		
<p>Debe poseer una forma de onda Bifásico para todo el rango de energía ofrecido por el equipo</p>		
<p>Selección de energía en no menos de 11 niveles</p>		
<p>Desfibrilación externa con energías seleccionables desde 1 hasta 200 Julios bifásicos,</p>		
<p>El Tiempo de carga (para desfibrilar nuevamente) no mayor a 5 segundos en la máxima energía.</p>		
<p>Con sistema para medir la energía de descarga en el equipo, que se visualice en la pantalla.</p>		
<p>La selección de energía deberá de ser en J (Julios) y ser presentada en la pantalla.</p>		
<p>Con autochequeo al encenderse para verificar el estado del equipo.</p>		
<p>Con un indicador externo a la pantalla de visualización que señale mediante una simbología, la disponibilidad del equipo antes de utilizarse, asegurando al usuario que el equipo no presenta fallos de ningún tipo.</p>		
<p>Todos los programas, menús, mensajes y teclado del equipo deben ser idioma español.</p>		
<p>Con capacidad de desfibrilar con las paletas y electrodos descartables.</p>		
<p>Debe registrar el trazo de ECG mediante cable de 3 derivaciones. Debe tener la opción también de conectar cable de 5 Derivaciones si en un futuro se quisiera.</p>		
<p>Con un rango de impedancia no menor de 25 a 220 ohms.</p>		
<p>Con modo de desfibrilación externa automática (DEA).</p>		
<p>Con modo de cardioversión sincronizada.</p>		



El equipo debe cumplir con las normas de calidad IEC, UL que corresponden. Además debe cumplir con la IP21, que hace el equipo resistente a caídas y golpes		
El Equipo debe tener la capacidad de funcionar con paletas de desfibrilación interna. Así mismo las paletas internas ofrecidas deben tener su respectivo cable de interface para conectarse con el desfibrilador y con capacidad de esterilizar por medio de autoclave. Adjuntar catálogo donde se pueden corroborar las paletas ofertadas.		
Modificación N° 17 Se elimina donde se indica que El Equipo debe tener la capacidad de funcionar con paletas de desfibrilación interna		
El equipo de incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento aunque no haya sido descrito en la presente ficha técnica		
<u>MARCAPASO</u>		
Marcapasos externo con sistema de encendido y apagado.		
Marcapasos externo que puede proporcionar amplitud de pulso de 140 mA, duración del pulso 20 mseg y frecuencia del marcapaso de 40 a 150 pulsos por minuto, el cual se acciona por sincronía o demanda.		
El desfibrilador debe estar equipado con un sistema de marcapaso automático posterior a la descarga.		
<u>PANTALLA DEL MONITOR</u>		
Visualización en pantalla de varios trazos de ECG. Pantalla LCD a color de alta resolución de al menos 640 x 480 pixeles y permitir ver la información desde diferentes ángulos de observación.		
La Pantalla debe tener de tener 6.5 pulgadas de diagonal como mínimo y debe permitir que pueda verse la información desplegada, desde diferentes ángulos.		
Registro de las derivaciones: I, II, III. Como mínimo y con sensibilidad ajustable por el operador		
Se debe Visualizar el monitoreo de la frecuencia cardiaca y la selección de energía (Julios).		
Permite seleccionar las derivaciones I, II, III desde el panel de control o desde las paletas.		
<u>CONTROL</u>		
Auto chequeo al encender.		



Control en Idioma Español (Configuración, etiquetas, alarmas, programas, etc.).		
Sistema selector de Carga para la desfibrilación de al menos de 12 niveles.		
Operación del equipo por medio de menús con teclas de membrana lisa y sellada para evitar la contaminación. En caso de ofrecer tecnología táctil se acepta y si posee además teclas o botones debe cumplir con lo solicitado en este punto		
Sistema interno para descargar la energía acumulada, en caso q no se necesite desfibrilador al paciente (tiempo máximo 2 minutos de espera).		
Permite seleccionar las derivaciones i, ii, iii. Desde el panel de control o desde las paletas.		
Batería		
Batería(s) obligatoriamente debe ser de acople rápido sin necesidad de herramientas especializadas para revisarlas.		
Con capacidad de realizar mínimo 150 descargas a la máxima potencia, con la batería completamente cargada		
Con cargador de batería incorporado al equipo (sin adaptador o transformador externo).		
Debe poseer indicación permanente del estado de la batería y mensaje de carga baja en el display.		
Equipo con un tiempo de recarga no mayor a 5 horas para un 100 %.		
La batería debe poseer una prueba e indicador del estado de la capacidad de la carga. (se verificará también cuando se haga la entrega del equipo al centro de Salud que corresponda)		
El equipo con un tiempo de recarga no mayor a 3 horas para un 100 % de carga. (debe indicarse obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Modificación N° 18 El equipo con un tiempo de recarga no mayor a 5 horas para un 100 % de carga. (debe indicarse obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Alarmas		
Con capacidad de alarmas con límite ajustable.		
Alarma ajustable para la frecuencia cardiaca en un rango no menor de 35 ppm a 240 ppm.		
Alarma e indicación de falla en el cable de paciente.		
Alarma audible cuando está listo para la descarga.		



Alarma de batería baja.		
Deberá tener indicadores visuales o sonoros para alertar a los operadores de cualquier falla en el sistema, que pudiera causar un funcionamiento inseguro o con resultados erróneos.		
En caso de contar con alguna alarma sonora y silenciador de la misma, esta deberá sonar de nuevo si no se corrige la falla.		
Paletas Externas		
Paletas externa de adulto interna pediátricas. (Paletas adulto/niño), con indicador de contacto		
Medición de ECG por medio de las paletas y de electrodos descartables (incluir cables).		
Con botones de carga y descarga en las paletas.		
El equipo debe contar con un botón en el panel frontal que permita seleccionar rápidamente el tipo de paciente (Adulto/Pediátrico)		
Paletas de doble función para adulto que permitan suministrar excitación externa y registro electrocardiográfico.		
Con paletas selladas de manera que impidan la penetración de gel, para esta especificación mostrar imágenes suministradas por el fabricante que haga constar lo solicitado, o que se indica específicamente en el catálogo del equipo		
Impresora		
Tipo de impresora en papel termo sensible integrada al equipo, para permitir el registro del trazo del monitor. Con respectivo rollo de kit de inicio		
Impresión de 1 trazo como mínimo.		
Impresión automática y manual.		
La velocidad de impresión debe poder seleccionarse en 25 a 50 mm/seg.		
Capacidad de configurar durante el proceso de desfibrilación, el graficador deberá presentar automáticamente los datos en hora real, desde el principio de la carga del Desfibrilador, hasta el auto desarme o cuando el registro sea detenido en forma manual.		
Impresión de los parámetros operacionales: Sincronía, energía entregada, modalidad, frecuencia, incidentes, test de prueba, trazo de ECG, estado de alarmas etc.		
Características Técnicas solicitadas		
Para ser conectado a 120 (+- 10 V) voltios y frecuencia de 60 HZ.		
Con enchufe grado médico en o los equipo(s) a ofertar.		



Corriente de fuga al paciente máxima de 10 microamperios o según cumplimiento de la norma IEC 60601 (adjuntar la literatura o documento necesario que certifique este punto o que sea comprobado mediante el equipo requerido para realizar dicha medición debidamente calibrado)		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
1 cable de ECG de 3 derivaciones.		
Un juego de paletas de desfibrilación externa		
Dos (2) tubos de gel para desfibrilador, con fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la pre-recepción del equipo		
Seis (6) Uds de parches de marcapasos externo transcutáneo descartables con fecha de vencimiento no menor a 2 años		
50 electrodos descartables para ECG, con fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la pre-recepción del equipo		
Probador de funcionamiento del desfibrilador		
Modificación N° 19 En el momento de entregar el equipo se debe de comprobar mediante un simulador de pacientes el buen funcionamiento del mismo, estando esté debidamente calibrado, se debe de entregar certificado de calibración vigente.		
1 rollo de papel		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
<u>DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO EN CASO DE SER NECESARIO LA ADMINISTRACIÓN SOLICITARA LA AUTENTICACIÓN, CONSULARIZACIÓN O APOSTILLADO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS</u>		
Certificados de normas ISO aprobados para el fabricante de los equipos.		
Certificaciones de normas eléctricas para dispositivos médicos con las que cumple el equipo.		
Certificados aprobados que aseguren la calidad y seguridad del equipo para el paciente se debe presentar al menos uno de los siguientes certificados: FDA con certificado de gobierno a extranjero y/o CE		
Manual de usuario y técnico.		



Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Carro de Paro

Código: 7-50-04-0110

Unidad de media: UD

Cantidad: 02

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Debe ser construido en su totalidad de plástico del tipo ABS rígido, polietileno de alta densidad o similar y con armazón interno no visible de metal cubierto con pintura epoxi o aluminio. Resistente a las deformaciones por golpes		
De fácil desplazamiento y estabilidad.		
Las gavetas de medicamentos deben ser de rápido acceso.		
El color a escoger en el momento de la adjudicación según catálogo.		
Con superficie para escritura que se pueda ocultar.		
Con soporte y tabla para tabla RCP.		
Con sistema para colocar etiquetas en las gavetas		



Incluir su respectivo basurero para desechos y/o punzo cortantes, con tapa colocado en el carro.		
Con porta-sondas de plástico, con diseño ventilado que no permita la acumulación de bacterias, que no permitan que las sondas se doblen.		
Requisito mínimos de condiciones especiales, estructura, distribución y dimensión de los carros:		
Debe tener todas las esquinas redondeadas.		
Dimensiones externas del carro 100 cm +/- 5cm de alto, 60 cm +/- 3cm de profundidad y 80 cm +/- 5cm de ancho		
Modificación N° 20 Dimensiones externas del carro 100 cm +/- 5cm de alto, 60 cm +/- 5cm de profundidad y 80 cm +/- 7cm de ancho		
Soporte o espacio en plástico para colocar de forma segura un tanque de oxígeno.		
Con soporte para bombas de infusión o sueros del tipo telescópico con diámetro no menor a 25mm en 1.5 mm de grosor, en acero inoxidable.		
Las gavetas deben ser corredizas montadas en rieles telescópicos para su fácil desplazamiento y reforzadas para que no se doblen.		
Las gavetas deben ser extraíbles para una mejor limpieza.		
Las gavetas deben venir equipadas con la máxima cantidad de divisiones resistentes en plástico de policarbonato o acrílico no menor de 4 mm de grosor.		
Las gavetas deben tener la capacidad de salir completamente de manera que se utilice la totalidad del espacio interno.		
Con 6 gavetas con divisiones internas y con la siguiente distribución de arriba hacia abajo:		
• 3 gavetas de 7cm +/- 2cm de alto, 45 cm +/- 3cm de profundidad y 53 cm +/- 3cm de ancho		
• 2 gavetas de 15cm +/- 2cm de alto, 45 cm +/- 3cm de profundidad y 53 cm +/- 3cm de ancho		
• 1 gaveta de 25cm +/- 2cm de alto, 45 cm +/- 3cm de profundidad y 53 cm +/- 3cm de ancho		
• El sistema de cerradura debe cerrar por completo los compartimientos, cajones o gavetas.		
• El mobiliario debe poder cerrarse por segmentos los compartimientos, cajones o gavetas.		
Requisitos mínimos para las ruedas de los carros:		
Todos los componentes de los rodines deben ser metálicos, en plástico ABS, en acero inoxidable o galvanizado.		
Debe medir cinco pulgadas de diámetro (no se aceptará menor tamaño) o mayor según corresponda el modelo del carro.		



Debe poseer un cobertor de acero inoxidable o plástico ABS, montado en roles de aguja o lateral.		
Deben ser elaboradas con pisada de goma gris inyectada que no marque el piso, a prueba de agua, con sistema anti pelusa (tapa guarda hilos), exclusivo para equipo hospitalario.		
Las ruedas no se deben desprender del carro, para ello las espigas con que se acopla al tubo del mobiliario deben tener un sistema de fijación roscable, el cual queda sujeto a aprobación por el ingeniero de equipamiento.		
Con freno en las dos ruedas delanteras como mínimo, el sistema de éstos deben ser en acero inoxidable quirúrgico, galvanizado o plástico ABS, que aseguren el frenado del carro.		
Normas en idioma español o traducción oficial (deben presentar los siguientes certificados que aseguren el cumplimiento estos documentos deben venir apostillados.)		
• Certificados de normas ISO aprobados para el fabricante de carros		
• Certificados aprobados que aseguren la calidad y seguridad del equipo para el paciente se debe presentar al menos uno de los siguientes certificados: FDA, CE o UL según el país de origen de los equipos		
El equipo debe entregarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
Se debe incluir con el equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Bomba de infusión Volumétrica

Código: 7-50-12-0045

Unidad de medida: UD

Cantidad: 03

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Bomba de infusión volumétrica		
Fuente de poder eléctrica, alimentación: 100 - 120 VCA, 60 Hz.		
Cable de alimentación con enchufe grado hospitalario obligatoriamente.		
Tiempo de carga de la batería no mayor a 8 horas.		



Tipo de batería recargable NiMH, cambio rápido y fácil sin abrir el dispositivo.		
Tiempo de operación de la batería mínimo: 16h a 5ml/h, 14h a 20ml/h.		
Dimensiones máximas del equipo: 214 ancho x 68 altura x 124 profundidad mm (debe estar señalado en el catálogo obligatoriamente)		
Peso no mayor a 1.4 kg.		
Con pantalla digital:		
● Pantalla LED retroiluminada que permite una lectura rápida desde un ángulo de 40° desde todos los lados.		
Teclado retroiluminado, con 10 teclas		
Al menos debe desplegar los siguientes datos:		
● Dosis.		
● Concentración.		
● Intervalo de bloqueo.		
● Tasa o proporción.		
● Requerimientos del paciente.		
● Alarmas.		
Modo macro y micro infusión.		
Rango de flujo mínimo de infusión: 0.1 a 99.99 ml/h (a 0.1 ml/h), 100 ml/h a 999.9 ml/h (a 0.1 ml/h).		
Velocidad de infusión del bolo: 1ml a 1200ml/h		
Con bolo a demanda, bolo con preselección volumen/dosis, bolo en el tiempo (1min-24h)		
Volumen total: 0.1ml a 9999ml en incrementos de 1ml.		
Preselección de tiempo 1min-99h 59min.		
Cálculo automático de velocidad calculando el volumen por tiempo o dosis.		
Calculo automático del flujo de administración basado en la introducción de dosis en mg, mcg, IE o mmol con relación al peso y/o tiempo (mg/kg, mg/kg/h, mg/kg/24h).		
Aplicación de bolo en mg, microgramos, IE, mmol por kg y /o unidad de tiempo (min).		
Exactitud del flujo entregado +/- 5%.		
Con capacidad de modificar la velocidad del flujo sin necesidad de detener la bomba.		
Contar al menos con los siguientes modos de Infusión:		
● Continuo.		
● Intermitente.		
● Nutrición parenteral total.		
● PCA (control de analgesia) / TCI.		
● Pre-programaciones.		
● Bolos.		
Sistema apilable, que reduzcan uso de cables.		
Rango de volumen de bolo: 0.1 ml - 99.9 ml.		



Cierre automático de flujo al abrir la puerta del equipo.		
Alarmas		
● Visuales y acústicas.		
● Volumen de alarma ajustable.		
● Alarma de oclusión.		
● Alarma de espera.		
● Pre alarma de batería baja.		
● Alarma de batería descargada.		
● Alarma de bloqueo de teclado.		
● Pre alarma de fin de infusión.		
● Alarma fin de infusión.		
● Alarma ante error en la infusión.		
● Alarma de aire.		
Con sistema de cierre antiflujo.		
Puerta con apertura y cierre automático.		
Con función de seguridad anti-manipulación.		
Sensor de aire ultrasónico.		
Detección de burbujas de aire.		
Presión de oclusión programable.		
El equipo debe ser compatible para ser utilizado cerca de una unidad de resonancia magnética.		
Cumplimiento de Normativas.		
Certificado FDA y/o CE.		
Cumple con Normas: IEC/EN 60601-1, IP22.		
Certificado: IEC/EN 60601-2-24.		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
01 Cable de alimentación con capacidad de recargar mínimo 4 equipos a la vez		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: silla de ruedas adulto



Código:7-65-01-1222

Unidad de media: UD

Cantidad: 11

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Plegables, estructura en acero con recubrimiento de polvo de plata.		
Con doble cruz reforzada con capacidad para soportar hasta máximo 350 libras como mínimo.		
Con aros traseros de poli carbonato de al menos nueve.		
Con llanta trasera semidura no inflable de 60 cms x 2.5 cms x 7.62 cms (3/8") aproximadamente.		
Con soporte de doble tubo para eje trasero.		
Tipo hule compacto de alto impacto.		
Con aro propulsor.		
Con sistema de freno de palanca en ambas ruedas.		
Ruedas delanteras con libre giro no menor a 12 cm de diámetro.		
Con gigante del tipo telescópico		
Con asiento doblemente reforzado de 50 cms ± 1cms x 41 cms ± 1cms aproximadamente en vinil impermeable de alta calidad con capacidad para soportar hasta 350 lbs. como mínimo (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Con respaldo doblemente reforzado en vinil impermeable de alta calidad.		
Con descansa brazos tipo escritorio, tapizados, y acolchados.		
Con puños impulsores en ABS.		
Con soporte de tubo en el tubo trasero principal del respaldo.		
Con descansa pies abatibles y sin ajuste de altura.		
El equipo debe entregarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		



Nombre del Objeto: silla de ruedas para adulto bariátrico

Código: 7-65-01-1220

Unidad de medida: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Del tipo plegable.		
Marco reforzado.		
Estructura en acero cromado con triple tratamiento de pintura, de 55 cms (22") de ancho abierto.		
Asiento y respaldar en material resistente, vinil o nylon 100% lavable.		
Con doble cruz reforzada con capacidad para soportar hasta 450 libras como mínimo. (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Con aros traseros de cromados estándar.		
Con llanta trasera semidura no inflable de 60 cms x 2.5 cms x 7.62 cms (3/8") aproximadamente.		
Neumáticos montados sobre ruedas de uretano compuestos que proporcionan durabilidad.		
Llantas delanteras semiduras de 20 cms x 5 cms aproximadamente.		
Con frenos en ambas ruedas con agarraderas de hule compacto.		
Con doble eje estándar trasero de al menos 17 mm de grueso.		
Con soporte de doble tubo para eje trasero.		
Con asiento doblemente reforzado de 50 cms ± 1 cms x 41 cms ± 1 cms aproximadamente en vinil impermeable de alta calidad con capacidad para soportar hasta 450 lbs. como mínimo. (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Con respaldo doblemente reforzado en vinil impermeable de alta calidad.		
Con descansa brazos tipo escritorio, tapizados, y acolchados.		
Con puños impulsores en ABS.		
Con soporte de tubo en el tubo trasero principal del respaldo.		
Con soporte de pie abatible no desmontable construido en aluminio pulido.		



El equipo debe entregarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Agitador de tubos

Código: 7-15-03-0040

Unidad de media: UD

Cantidad: 02

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Para conectarse a 110 VAC 60 Hz.		
Conector polarizado		
Con capacidad para 52 tubos		
Modificación N° 21 Con capacidad para mínimo 28 tubos		
Cabezal para tubos de 20 mm.		
Modificación N° 22 Cabezal para tubos de 20 +/- 10 mm		
Agitador vibrador		
Con funcionamiento normal o continuo		
Velocidad programable		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Oxímetro de pulso

Código: 7-50-04-0360



Unidad de media: UD

Cantidad: 06

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Debe ser de mesa, no de bolsillo		
Dimensiones mínimas: Largo 27 cm, Ancho 20cm y Alto 10cm		
Debe desplegar los siguientes datos en la pantalla:		
SpO2 (saturación de oxígeno)		
Frecuencia de pulso		
Intensidad de pulso		
Indicador de nivel de la batería		
Con pantalla de cristal líquido (LCD) o LED		
Rango mínimo de SpO2		
Debe estar entre 70% a 100 %		
La precisión debe estar en un rango máximo de $\pm 1\%$		
Rango de medición de frecuencia cardiaca		
Mínimo de 30 a 240 ppm		
La precisión debe ser máximo de ± 3 ppm		
Con capacidad de medir de forma continua la intensidad de la pulsación del corazón.		
El tiempo de respuesta (tiempo que se van a actualizar los datos en la pantalla) debe ser ajustable por el usuario.		
El tiempo de respuesta en el momento que se enciende el equipo para dar una medición de saturación no debe ser mayor a 6 segundos.		
Debe poseer las siguientes alarmas:		
Alto nivel o bajo nivel de saturación		
Pulsaciones cardiacas muy bajas o muy altas		
Sensor desconectado		
Falla de sensor		
Batería con bajo nivel de energía		
Se debe poder silenciar a alarma por varios segundos pero que esta se vuelva a activar en caso de no haber sido corregida la causa de la alarma.		
Con capacidad de controlar el volumen de las alarmas sin la posibilidad de eliminarles el volumen del todo.		
Con la característica de auto chequeo cada vez que		



se encienda		
Con la característica de auto chequeo cada vez que se encienda		
Debe incluir una batería recargable y su respectivo cargador que funcione con alimentación de 120 VAC, 60 Hz.		
Tiempo de operación con baterías no menor a 12 horas		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
03 Sensores de SpO2, uno pediátrico y dos de adulto, todos de prensa		
Maletín original de fábrica para guardar el equipo.		
1 Cable para alimentación de electricidad.		
Manual de usuario y técnico.		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Lámpara cuello de Ganso

Código: 7-65-01-0820

Unidad de media: UD

Cantidad: 18

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Lámpara móvil con brazo flexible, cuello de ganso que permite ajustar la posición deseada		
Intensidad luminosa de mínimo 20.000 lux		
Debe ser de un solo Led.		
Modificación N° 23 Debe ser de un solo o más Led que permita el reemplazo individual en caso de que se quemé.		
Vida útil del Led de aproximadamente 50.000 horas		
La cabeza de la lámpara no debe conducir el calor		
Con base de 4 ruedas como mínimo para su fácil deslizamiento		



Con sistema de freno en al menos dos ruedas		
Cable de alimentación eléctrica no menor de 2 metros de largo		
Encendido y apagado sin contacto.		
Enchufe grado hospitalario		
Voltaje 120 VAC, 60Hz.		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con el equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Camilla de Inyectables

Código: 7-65-01-0340

Unidad de media: UD

Cantidad: 25

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
La estructura en su totalidad debe ser en acero inoxidable calidad 304, redondo de 32 X 1,25 mm. (debe indicarse obligatoriamente en el catálogo)		
Sobre con marco reforzado y cubierto en lámina de acero inoxidable 304 no menor de 1.2 mm de grueso, con dos refuerzos al centro del sobre para evitar curvaturas en el sobre. (se deb indicar obligatoriamente en el catálogo)		
Debe contar con un refuerzo en las cuatro patas, en tubo de acero inoxidable de 25x1.25mm alrededor de toda la camilla.		
Las patas con protectores antideslizantes		



Con una colchoneta independiente de la camilla adherible con sistema velcro al sobre de la camilla, en espuma de uretano no menor de 10 cm de grueso, forrada en vinil negro impermeable No 40, con cantos redondeados y sin costuras		
Las dimensiones totales: 183 +/- 3 cm de largo, 63 +/- 2 cm de ancho y 75 +/- 3 cm de alto.		
Capacidad de soportar no menos de 225 kilogramos		
Con orificios o bases fijadas en los cuatro extremos de la camilla para colocar el tubo de porta sueros (gigante).		
Con dos Gigantes, tubo en forma de t para colocar sueros, estos porta sueros del tipo telescópico, con sistema de fijación a diferentes alturas y en los extremos de la T, dos ganchos que fijen y eviten que se caigan las bolsas de sueros o bolsas de sangre.		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud que corresponda.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con el equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Aspirador Gástrico

Código: 7-50-12-0015

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Para procedimientos especializados como lavado gástrico, descompresión abdominal, drenaje y drenaje duodenal.		
Móvil de drenaje gástrico, los cuales deberán proporcionar succión alternando la expansión y contracción del aire dentro de un cilindro a intervalos regulares.		
Sistema de tipo intermitente y continuo.		
Con un límite de succión de al menos 500 mmHg o mayor.		



• Debe poder ajustarse a valores menores de succión para evitar el daño de tejidos.		
Sistema de vacío libre de aceite.		
Con un manómetro que mida la presión de succión, las unidades de medición deben ser mmHg al menos, con una precisión de máximo $\pm 10\%$		
Con un método de control de la succión por medio de un regulador de vacío.		
DEBERÁ CONTAR CON (2) DOS NIVELES DE DRENAJE:		
De 0.25 lpm a -90 mm, Hg.		
De 0.3 lpm a -120 mm. Hg.		
Compresor: de bomba térmica.		
Con un nivel de ruido menor a 47 dB.		
Con flujo libre en un rango mínimo de 3 lpm.		
El frasco de recolección de desechos deberá ser reusable, con tapa metálica de cierre con flotador, graduado, autoclavable de policarbonato de 2800 ml de capacidad.		
Recipiente recolector de 2 litros como mínimo, no debe ser de vidrio.		
Resistente altas temperaturas.		
Transparente.		
Esterilizable a vapor.(debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo)		
Que posea un microfiltro bacteriológico para evitar la contaminación de líquidos, aerosoles y contaminantes al equipo y luego al ambiente		
Con sistema de protección al sobre flujo, incluyendo un filtro hidrofóbico.		
Para ser conectado a 120 VAC, 60 Hz.		
Con enchufe grado hospitalario de alta seguridad.		
Deberá tener un interruptor de encendido / apagado, iluminados y una luz de ciclo de la bomba.		
Deberá tener (4) cuatro rodines omnidireccionales de 75 ± 1 mm para su traslado, (dos de las ruedas deberán tener freno para ponerlo en posición fija.		
Tratado con pintura anticorrosiva y resistente a los desinfectantes de uso hospitalario.		
Agarradera para manipular el aspirador.		
Superficie de la base deberá ser de acero inoxidable.		
Modificación N° 24 Superficie de la base deberá ser de acero inoxidable o material ABS de alta resistencia		
De fácil movilización.		
Con antideslizantes en las patas		
Estable que no se vuelque fácilmente.		



El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud correspondiente.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Tres filtros bacteriológicos		
Un filtro hidrofóbico		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Incubadora Cerrada

Código: 7-50-23-0128

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Cúpula fabricada en plexiglas		
Debe tener doble puerta de acceso (frontal y posterior)		
Pared doble con cortina de aire activa en cada puerta		
Mínimo 4 Puertos de Acceso		
Mínimo 2 Puertos tipo Iris		
No menos de 10 accesos para venoclisis (6 frontales y 4 posteriores)		
Doble panel de visualización		



Ruido Máximo dentro del habitáculo 50 dBA, se debe indicar en el catálogo y demostrar el día de la entrega del equipo)		
Toda la información al usuario debe estar en idioma español		
Elevación continua de la cuna del bebé en $\pm 12^\circ$, La cuna con ajuste de altura electrónico o eléctrico		
Filtro de aire que remueva el 99.9% de partículas de 0.3 micrón (se debe especificar en el catálogo del equipo obligatoriamente)		
Modificación 25 Filtro de aire que remueva el 99.9% de partículas de 0.2 micrón (se debe especificar en el catálogo del equipo obligatoriamente)		
Velocidad del aire dentro del habitáculo debe ser menor a los 10 cm/sec.		
Doble cortina de aire servo controlada (obligatoriamente debe estar indicado en el catálogo del equipo)		
Modificación N° 26 Doble cortina de aire servo controlada o doble pared física que permita formar doble cortina de aire controlada (obligatoriamente debe estar indicado en el catálogo del equipo)"		
Con bandeja para la placa de rayos-x debajo de la cuna, así evitar estimular al neonato innecesariamente		
Con soporte para las mangueras de ventilación sobre el colchón.		
Sistema de Humidificación completo		
Sistema completo para el suministro de oxígeno (medidor de oxígeno, regulador, flujómetro con dos salidas y mangueras respectivas).		
Con al menos cuatro tomacorrientes en el carro.		
Colchón especial, lavable, impermeable hipoalergenico y sin costuras, para disminuir la presión en la piel del bebé, con espuma viscoelástica y con cubierta transpirable para la comodidad del bebé (se debe especificar obligatoriamente en el catálogo el sistema que utiliza el equipo para cumplir esta característica)		
Con ajuste de inclinación continuo para posición trendelemburg y trendelemburg inverso con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.		
Barandal de protección alrededor del equipo.		
Unidad de Control		
Fuente de poder de 110V, 60Hz		



Pantalla tipo Electroluminiscente (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Modificación N° 27 Pantalla tipo Electroluminiscente y/o pantalla táctil (debe estar indicado obligatoriamente en el catálogo del equipo)		
Sistema capaz de monitorear dos temperaturas de piel simultáneamente		
Tecla de bloqueo del panel de control		
Modificación N° 28 Tecla de bloqueo de panel de control o sistema de control con pantalla táctil que requiera selección del parámetro a modificar que evite cambio no deseados en los parámetros		
Puerto de comunicación para facilitar las actualizaciones de software		
Sistema microprocesado con menús de servicio para un rápido diagnóstico y calibración		
Capaz de controlar la temperatura dentro del habitáculo por sensor de piel o sensor de aire		
Capacidad de controlar el nivel de oxígeno y humedad dentro del habitáculo		
Capacidad de medir el peso del bebé dentro del habitáculo		
Debe generar tendencias de hasta 24hrs, de parámetros tales como: temp. del aire, temp. de piel, nivel de concentración de oxígeno, nivel de humedad, potencia del calefactor.		
Tendencia para el peso mínimo 7 días		
Rango de control de temperatura de entre 34°C a 38°C.		
Precisión del sistema de oxígeno de $\pm 5\%$		
Con un termostato de respaldo que impida el sobrecalentamiento		
Graficas de tendencias de oxígeno dentro del habitáculo hasta por 24hrs		
En caso de falla de suministro eléctrico, el control debe de mantener los parámetros de programación por no menos de cinco minutos.		
Carro		
Con bandeja mayo		
Con mínimo dos gavetas para colocar consumibles y accesorios		
Dos porta sueros con doble gancho ajustables en altura. Modificación N° Con un porta sueros con doble gancho ajustables en altura.		



Construido de material anticorrosivo que permita la limpieza y desinfección con productos de uso hospitalario.		
Los rodines De material conductivo y resistente		
Con sistema de frenos en cuatro ruedas		
Lámpara de examinación, exploración u observación		
De luz blanca fría		
Con brazo flexible, multiposicional		
Intensidad ajustable entre 6500 y 30000 lux.		
Modificación N° 29 Intensidad Ajustable entre 1000 a 2000 lux		
Vida útil mínima de los leds 20000 horas.		
Control electrónico		
Mínimo las siguientes Alarmas		
Desplegar información y causa de la alarma señalada		
Tecla para silenciamiento de las alarmas		
Tecla para silenciar las alarmas para procedimientos especiales		
Alarma de alta y baja temperatura del aire.		
Falla de sensor de aire		
Alarma de alta y baja temperatura de la piel del bebé.		
Falla de sensor de piel		
Sensor de piel desconectado		
Capacidad de ajustar el rango de activación de la alarma de piel del bebé en $\pm 1^{\circ}\text{C}$ o $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$		
Bajo nivel humedad		
Alto/Bajo nivel de concentración de oxígeno $\pm 3\%$.		
Báscula desconectada		
Excesivo peso en la báscula		
Falla de poder		
Falla de elemento calefactor		
Falla del Controlador		
Falla de Motor		
Falla del Módulo de Sensores		
Fallo en las celdas de oxígeno.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Servo control de Oxígeno con rangos de ajuste de mínimo 21 hasta máximo 65%		
Servo control de Humedad, ajustable electrónicamente con rangos mínimo de 30 hasta máximo 95%.		



Báscula digital en el equipo, capacidad desde 0 hasta 7Kg.		
Recipiente de agua visible frontalmente y con capacidad de hasta 1ltr, autoclavable		
Dos sensores de temperatura de piel.		
50 sujetadores de sensores tipo GEL.		
6 filtros de aire		
Soporte para oxígeno		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Compresor para Odontología

Código: 7-50-23-0128

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
De mínimo 2HP, de 1HP cada motor		
Con capacidad para mover 70 LPM a 500 KPa (mínimo).		
Control automático controlado por presión y control de presión de almacenamiento ajustable, para alcanzar una presión no menor a 90 psi		
Con purga automática, para eliminar residuos de fondo del tanque. Esto debe poder programarse mediante un timer, el cual debe estar incluido e instalado en el equipo ofertado		



Incluir el sistema de secado para aire, con el compresor y que sea capaz de manejar el 100% de la carga, 99 % aire seco.		
Nivel de ruido no mayor a 80 dba		
Libre de aceite		
Incluir los filtros necesarios en la entrada y salida.		
Debe producir aire tipo médico con humedad y elementos controlados		
Manómetros de la presión en el tanque y salida con regulador en cada manómetro		
Con sistema de protección a sobre calentamiento y sobrecarga		
El equipo debe instalarse en el Servicio del Centro de Salud correspondiente.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Los filtros necesarios para su correcto funcionamiento		
Timer para la programación de la purga automática del equipo.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

Nombre del Objeto: Cámara de Refrigeración

Código: 7-50-52-0100

Unidad de media: UD

Cantidad: 01

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Con capacidad aproximada de 49 pies cúbicos o su equivalente en litros.		
Con abanico de aire tiro forzado en evaporador y condensador.		
Con mínimo 6 parrillas ajustables cromadas o de un acabado con forro de vinil.		
Gabinete exterior de acero inoxidable, con garantía por escrita del tipo de acero inoxidable.		



Modificación N° 30		
Gabinete exterior de acero inoxidable o acero galvanizado pintado y secado al horno, esto para evitar la corrosión.		
La parte trasera exterior construida en aluminio.		
Parte interior de acero inoxidable opaco, con garantía por escrito de la pureza del acero inoxidable.		
Aislante en las paredes de poliuretano inyectado de alta densidad.		
Debe contar con dos puertas de bisagras, selladas con vidrio doble para evitar el empañamiento de los mismos y con agarraderas.		
Cierre de las puertas hermético con empaques magnéticos de mínimo 20 mm de ancho.		
Marcos de acero inoxidable con resistencias eléctricas para la eliminación de condensación en su superficie.		
Debe de contar con cierre automático de puertas en caso de apertura de las mismas.		
Control de temperatura digital		
Con luz interna		
Con alarma visual y audible de puerta entreabierta, baja/alta temperatura y alimentación eléctrica interrumpida.		
Con silenciador de alarma.		
Con cuatro ruedas giratorias y al menos dos de ellas con freno.		
Con indicador de temperatura luminoso en la frontal del equipo.		
Temperatura de enfriamiento controlada entre 1° a 12 °C como máximo.		
Dimensiones externas aproximadas:		
Frente: de 130 cm a 150 cm (+/- 3cms)		
Fondo 70 cm a 80 cm (+/- 3cms)		
Alto: 200 cm a 210 cm (+/- 5cms)		
<u>Sistema de refrigeración</u>		
Sistema de refrigeración de gas libre de CFC's, que no sea nocivo al medio ambiente ni a los seres vivos.		
Sistema de refrigeración silencioso.		
Debe de indicar el tipo de refrigerante utilizado.		
Con descongelación automática del evaporador.		
<u>Sistema eléctrico de instalación</u>		
Para trabajar a 110-120voltios /60Hz		
Se debe incluir con cada equipo		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		



Nombre del Objeto: Balanza con tallímetro para adulto digital

Código: 7-50-54-0010

Unidad de medida: UD

Cantidad: 07

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Debe ser digital		
Debe ser construida con materiales resistentes a la corrosión.		
Con rodines para transporte		
Con escala de pesado de 0 kilogramos y para al menos 180 Kilogramos y con graduaciones de al menos 100 gramos		
Con sistema de medición de la altura de los pacientes tipo telescópico, en centímetros y medio centímetros, que sea capaz de medir al menos 195 cm		
Plataforma de pesado no menor de 27 por 37 cm con cubierta de un material antideslizante que sea desprendible para limpieza		
Obligatoriamente con manubrio de soporte para que los adultos mayores o personas con algún tipo de discapacidad se ayuden a colocarse.		
Modificación N° 31 Con manubrio de soporte para que los adultos mayores o personas con algún tipo de discapacidad se ayuden a colocarse. De no contar con manubrio el equipo se debe de entregar con una andadera fija, sin ruedas y construida de material resistente que permita ser incorporada a la balanza y obtener el peso y talla del paciente sin ninguna dificultad tanto para el usuario como para el paciente, con el fin de no alterar la prestación del servicio que se le brinde al mismo.		
La barra de lectura del peso debe contar con divisiones grabadas en bajo u alto relieve y con protección anticorrosiva, para una lectura duradera		
Modificación N° 32 Debe leerse; Los valones numéricos de la pantalla deben ser grandes de fácil lectura para el usuario.		



Certificado de calibración del equipo, la cual debe ser realizada por LACOMET (Laboratorio Costarricense de Metrología) o por Organismos de Inspección debidamente reconocidos por LACOMET, por lo que la empresa adjudicataria deberá entregar los equipos con la calibración ya efectuada o realizarse en el servicio del Centro de Salud Correspondiente. Debe colocarse una inscripción en cada balanza, donde se indique que el resultado de la verificación inicial fue de aprobación y además la fecha de realización de la misma y la indicación o el código del ente que efectuó la verificación, esto debe realizarse anualmente por el tiempo de dos años, que es el tiempo de garantía del equipo, sin ningún costo adicional para la institución.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		
Se debe incluir con cada equipo		
Certificado de verificación inicial del equipo, realizado por un ente autorizado en Costa Rica, se puede realizar en el momento de la recepción del equipo.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Nombre del Objeto: Balanza pediátrica Digital

Código: 7-50-23-0001

Unidad de medida: UD

Cantidad: 13

ELEGIBILIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Indicar Marca del equipo ofertado		
Indicar Modelo del equipo ofertado		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLE	
	SI/NO	FOLIO
Capacidad máxima de 20 kilogramos		
Graduada en kilogramos y gramos		
Sensibilidad de máximo 5 gramos.		



Con estructura metálica, recubierta de material no poroso de alta de resistencia en su plataforma, de fácil limpieza y desinfección		
Modificación N° 33 Con estructura metálica, recubierta de material no poroso de alta de resistencia en su plataforma, de fácil limpieza y desinfección, o estructura de plástico ABS grado médico de alta resistencia		
Con bandeja plástica con bordes redondeados no filosos, desmontable para facilitar la limpieza		
Con la base lisa y plana que permita la estabilidad con la superficie donde se coloca.		
Con el lector en un ángulo adecuado para fácil lectura de la medición.		
Con pantalla LED , de fácil lectura, con números grandes y visibles.		
No debe incluir infantómetro		
Con sistema de auto apagado, botones encendido, función TARA y auto HOLD.		
Dimensiones de superficie de pesaje: no menor a 55 cm por 45 cm por 20 cm.		
Alimentación con red eléctrica a 120 VAC, 60 Hz y también con batería.		
Debe de contar con un algoritmo o sensores que permita obtener el peso del paciente sin necesidad de usar el botón Hold.		
Con bolso o protector original de fábrica especialmente diseñado para facilitar el transporte de este equipo. (material acolchado o tipo de sistema protector ante fuertes golpes)		
Certificado de calibración del equipo, la cual debe ser realizada por LACOMET(Laboratorio Costarricense de Metrología) o por Organismos de Inspección debidamente reconocidos por LACOMET, por lo que la empresa adjudicataria deberá entregar los equipos con la calibración ya efectuada o realizarse en el servicio del Centro de Salud Correspondiente. Debe colocarse una inscripción en cada balanza, donde se indique que el resultado de la verificación inicial fue de aprobación y además la fecha de realización de la misma y la indicación o el código del ente que efectuó la verificación, esto debe realizarse anualmente por el tiempo de dos años, que es el tiempo de garantía del equipo sin costo adicional para la institución.		
El equipo debe estar registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril del 2008.		



Se debe incluir con cada equipo		
Certificado de verificación inicial del equipo, realizado por un ente autorizado en Costa Rica, se puede realizar en el momento de la recepción del equipo.		
Manual de usuario y técnico.		
Se debe incluir obligatoriamente el catálogo		
Debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Se debe realizar una transferencia de conocimientos del equipo tanto de usuario como de mantenimiento y entregar certificado donde esté bien específico el tiempo que duró dicha transferencia, además indicar que es de participación.		

Condiciones Especiales

1. El equipo debe ser nuevo, libre de defectos, construido con material de primera calidad y que este actualmente en línea de producción.
2. La empresa debe adjuntar una carta de distribuidor autorizado o exclusivo de fábrica de la marca la cual distribuye. Se debe de aportar debidamente apostillada la carta o consular izada.

Modificación N°

La empresa debe adjuntar una copia vigente de una carta de distribuidor autorizado o exclusivo de fábrica de la marca la cual distribuye. Se debe de aportar debidamente apostillada la carta o consular izada o por lo menos que dicha carta de representación de fábrica este certificada y/o avalada por un abogado que esté debidamente autorizado para el ejercicio de su profesión.

La misma será verificada con el original el cual será devuelto al proveedor el mismo día de lo comprobación.

3. Se deberá especificar las normas internacionales de seguridad y calidad que cumple o supera el fabricante del repuesto ofrecido. Para ello deberá aportar certificado de la FDA, CE o ISO y Fabricante (como mínimo dos de ellos).
4. Se debe dar garantía de dos años para todos los equipos.
5. El equipo debe incluir todos los accesorios necesarios para su correctivo y completo funcionamiento.
6. El equipo debe ser entregado en el Área de Salud que corresponda según lo indicado en el cartel.
7. Se debe realizar una transferencia de conocimientos para el usuario para los equipos ofertados, además de entregar un certificado con el nombre de la persona que recibe dicha transferencia, duración e indicar que dicha transferencia de conocimiento es de participación, todo esto bien claro y legible.



-
8. El oferente deberá aportar como mínimo tres certificaciones suscritas por parte de otros referentes a funcionalidad, rendimiento y resistencia de los equipos a ofertar, de la misma marca al ofertado, indicando de esta manera a las empresas suministradas, se toman en cuenta las presentadas para la ponderación de las ofertas.

Características Generales

1. Adjuntar catálogo, panfleto y manual en idioma español o cualquier idioma y su traducción al español con el fin de verificar las especificaciones técnicas ofrecidas. Indicar marca y modelo de los equipos ofrecidos, fabricación 2017-2018.
2. Todos los equipos deben incluir instrucciones para limpieza y mantenimiento del instrumento.
3. Incluir información de las precauciones acerca de las principales consecuencias del mal uso de estos equipos.
4. Debe indicar el país de origen de fabricación del equipo
5. Con garantía de dos años como mínimo.
6. El contratista es responsable ante la Caja por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas de la presente contratación e independientemente del derecho que le asiste a ésta reclamar judicialmente los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera irrogarle.
- 7. Tiempo de entrega: 35 días hábiles máximo después de recibida la orden de compra.**
8. Se debe de brindar un curso de usuario posterior a la entrega del equipo, el mismo se debe de coordinar con el responsable de cada Área de Salud.

Especificaciones Técnicas Mantenimientos Preventivos y Correctivos

Las especificaciones técnicas para los Mantenimientos Preventivos y Correctivos en este Cartel son solo para las **Líneas #01, #07, #12, #16 y #26**, por lo que el oferente debe presentar con su oferta para estas líneas, el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para dichos equipos con la periodicidad y cantidad de vistas solicitadas. Esto quiere decir que la empresa que resulte adjudicada para estas Líneas automáticamente asume también el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para estos equipos.

Objeto de la Contratación



Esta contratación tiene por objeto establecer un contrato de mano de obra especializada para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos; con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

1.1 Producto esperado

Con este contrato se pretende obtener como producto un servicio oportuno, de alta calidad, que cumpla con todos los requisitos solicitados en el cartel. De un proveedor que tenga la capacidad de atender la necesidad de mantenimiento preventivo y demanda de mantenimientos correctivos.

Los productos esperados para esta contratación, y que deben ser brindados por parte del oferente son:

1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
2. Mano de obra especializada.
3. Garantía sobre repuestos, material, servicio de mantenimiento y reparaciones que se realicen.
4. Tiempo de respuesta oportuno y eficiente.
5. Reportes técnicos sobre el servicio brindado.
6. Transferencia de conocimientos para el personal asignado a la supervisión del contrato, personal de mantenimiento y personal que en sus labores utilice el equipo.

1.2 Disponibilidad del contratista

El contratista deberá ejecutar labores de mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida y también para ejecutar labores de mantenimiento correctivo a los sistemas y equipos establecidos en este cartel cuando las circunstancias así lo demanden y de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios.

Las llamadas para solicitar el mantenimiento correctivo serán efectuadas por los administradores del contrato o por la persona asignada por parte de la administración del contrato para este fin. Este deberá anotar en la bitácora, la falla reportada, el nombre de la persona, hora del reporte y recibir un número de reporte que la empresa dará y el cual se anotará en la bitácora. **El servicio correctivo deberá ser atendido dentro de las 10 horas hábiles posteriores al reporte.**

El horario de trabajo de este establecimiento es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. No obstante, el horario de atención puede modificarse según las condiciones lo ameriten, por medio de mutuo acuerdo entre el Administrador del contrato y el contratista.

1.3 Administrador del contrato



Los Administradores Generales del contrato son los integrantes de la Comisión Regional de Compra de Equipo Médico.

La supervisión de este contrato, será realizada por la persona designada por cada Centro de Salud de la Región Huetar Atlántica quienes serán los responsables de verificar que el servicio sea brindado de acuerdo a las especificaciones y condiciones del contrato, y de realizar los reportes en caso de incumplimiento del contratista. Además la responsabilidad del cumplimiento del contrato se realizará en forma conjunta por los siguientes funcionarios:

Nombre	Centro de Salud
Dr. Roger Gibson Rodríguez y Dra. Kency Evans Taylor	Área de salud de Limón
Dra. Victoria Villalobos Segura	Área de salud de Talamanca
Dra. Roxana Castillo Mc Gregor y Dr. Roger Campos Robles	Área de Salud de Matina
Dr. Samuel Bain Rodríguez	Área de Salud Valle de la Estrella
Dra. Katherine Mora Mora y Dra. Mónica Álvarez Hernández	Área de Salud de Cariari
Dr. Aarón Cornavaca González, Dra. María Gabriela Pacheco Rojas y Dra. Nelda Mantle Airboine	Área de Salud de Guácimo
Ing. Krissia Rugama Chavarría	Área de Salud de Siquirres

Los trabajos solicitados serán ejecutados previa coordinación con el responsable de cada Unidad y bajo supervisión. El nombramiento de la persona que supervise podrá cambiar cada vez que la situación lo amerite. Por complejidad del horario éste será abierto, y se ajustará según necesidad.

Los administradores del contrato supervisarán las actividades de mantenimiento realizadas por el contratista o designará al personal que llevará a cabo esta labor. El cual deberá respaldarse obligatoriamente supervisar los siguientes puntos:

1. Cuando realicen el mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Cuando atiendan llamadas por emergencias.
3. Cuando se debe hacer un cambio de repuestos.

Los encargados del contrato, tendrán la potestad de implementar los métodos de control que se requieran, según sea necesario para el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones del presente cartel.



El personal técnico y profesional de mantenimiento que el contratista asigne, deberá reportar su ingreso al hospital y coordinar los pormenores de las visitas de mantenimiento con el Funcionario del Centro de Salud, respectivamente.

CONDICIONES ESPECIALES

Requisitos del contratista

- El contratista deberá contar con Área de Oficinas, Personal de Apoyo Administrativo, Técnico capacitado, y Equipo de Comunicaciones (teléfono, fax y correo electrónico).
- El contratista deberá garantizar que tiene la capacidad de brindar el mantenimiento al equipo de la marca incluida en el presente cartel, además de disponer con stock de repuestos originales para durante el tiempo de ejecución de la contratación.
- El contratista dispondrá de los recursos, equipos e insumos necesarios que devengue la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio a contratar, así como también los de seguridad.
- El contratista será el único responsable de la contratación total del personal que realice el servicio y por ende será el único responsable ante las leyes del país. La Caja queda libre de toda responsabilidad obrero-patronal como responsabilidad laboral o administrativa respecto a cargas sociales, pólizas riesgo profesional, salarios, aguinaldos, preaviso, cesantía, o cualquier otro beneficio siendo esto entera responsabilidad del contratista, así mismo, éste asumirá todas y cada una de las responsabilidades civiles, penales y de cualquier índole que se suscite y origine con terceros o cualquier otra persona física o Jurídica con motivo de la ejecución contractual.
- El contratista debe contar con los respectivos permisos por parte del Ministerio de Salud, seguros al día y pólizas del Instituto Nacional de Seguros para la prestación de servicios de esta índole. Lo anterior se deberá aportar junto con la oferta.
- El contratista debe asegurar que no ocasionará daños en las instalaciones del edificio, mobiliario y equipo durante la prestación de servicios por el mantenimiento preventivo y correctivo. Cualquier daño ocasionado en este sentido será responsabilidad del contratista, el cual deberá reparar en el momento oportuno los daños ocasionados de acuerdo a los intereses y necesidades del Centro de Salud.



- Este contrato no podrá ser cedido, traspasado o enajenado en forma alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Dirección, Administración, así como los funcionarios responsables de la administración del presente contrato. Lo no contemplado en este cartel se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento, así como las leyes y reglamentos vigentes para esta contratación del sector público.
- El contratista es responsable ante la Caja por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas de la presente contratación e independientemente del derecho que le asiste a ésta reclamar judicialmente los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera irrogarle.
- Los términos del presente contrato están ajustados al presente cartel u oferta respectiva, así como a las Leyes y Reglamentos vigentes por tal motivo se tienen por incorporados.

Multas

En caso de que el Contratista incumpla con lo pactado, el Centro Médico podrá finalizar el Contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá los procedimientos correspondientes establecidos en el RLCA. Lo anterior no inhibe a la CCSS el iniciar otros procedimientos administrativos, legales o penales, que considere necesario para cubrir la totalidad de los daños causados.

El Contratista podrá ser multado en los siguientes casos:

- Incumplimiento (atraso) de las visitas establecidas en el cronograma de mantenimiento, se le aplicará una multa del 10 % diario hasta completar el 25 % según los artículos 47 y 48 del RLCA, empleando la fórmula "Monto de Multa".
- Incumplimiento (atraso) con el tiempo de respuesta para brindar el Mantenimiento Correctivo, se le aplicará una multa del 10 % diario hasta completar el 25 % según los artículos 47 y 48 del RLCA, empleando la fórmula "Monto de Multa".
- Si un equipo permanece fuera de servicio por causas imputables al contratista se le aplicará una multa del 10 % diario hasta completar el 25 % según los artículos 47 y 48 del RLCA, empleando la fórmula "Monto de Multa".
- Incumplimiento (atraso) con el tiempo de entrega de cotizaciones para cambio de repuestos, se le aplicará una multa del 10 % diario hasta completar el 25% según los artículos 47 y 48 del RLCA, empleando la fórmula "Monto de Multa".



- Incumplimiento con el tiempo de la entrega de repuestos, se le aplicará una multa del 10 % diario hasta completar el 25% según los artículos 47 y 48 del RLCA, empleando la fórmula "Monto de Multa".

La fórmula de penalización es la siguiente:

Monto de Multa = (10%) x (CUV) x (D).

Monto de multa: Monto a pagar por el Contratista. No será mayor al 25 % del monto adjudicado.

CUV: Costo Unitario de la Visita

D: Días de atraso: Son los días hábiles en que incurrió en atraso o el tiempo fuera de servicio imputable al contratista, máximo 3 días hábiles.

En caso de que el contratista no disponga de algún repuesto en stock, por las características técnicas de dicho repuesto (tamaño, tipo, proceso de importación, entre otros) o en los casos en que se presenta la necesidad de ejecutar reparaciones mayores, se ampliará el plazo de entrega indicado anteriormente; siempre y cuando el contratista emita una nota al administrador del contrato, donde se justifiquen las razones por las cuales se solicita la ampliación del plazo de entrega.

El monto de la multa será deducido del pago de la factura de cobro por los Servicios de Mantenimiento, brindados durante el período correspondiente o en posteriores.

Suspensión del Contrato

El administrador del contrato podrá dar por finalizado el contrato, total o parcialmente y ordenará el debido proceso si el servicio brindado al amparo del mismo presenta las siguientes causas:

1. Conclusión de contrato (abandono de contrato).
2. No responde a los términos convenidos en alguna de las cláusulas.
3. Negligencia en las labores de mantenimiento.
4. En el caso de que el contratista no cuente con la infraestructura y recurso humano calificado para hacer frente al compromiso y que afecte el adecuado desempeño de los equipos.

En tales casos, la Caja Costarricense de Seguro Social, hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de otras acciones legales que procedan por daños y perjuicios.

Suspensiones Especiales

En caso de que se produzcan acciones naturales, catástrofes o siniestros imprevisibles, que imposibiliten el funcionamiento de la Unidad de Salud, el contrato queda



suspendido por el lapso de tiempo en que esas condiciones permanezcan. El contratista está obligado a seguir cumpliendo con lo estipulado en el contrato, una vez que estén establecidas las condiciones físicas iniciales.

Equipo Fuera de Servicio

En aquellos casos donde es conocido que durante todo un periodo el equipo quedaría fuera de funcionamiento o no que quedaría funcionado al 100% de su capacidad según especificaciones del fabricante y que por lo tanto no se requería en dicho periodo que se le efectuaran rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá excluir temporalmente del pago de los periodos correspondientes. Estos casos pueden ser porque el equipo se encuentre en el taller de la empresa, en proceso de desecho o se está en espera de algún trámite administrativo para la adquisición de repuestos.

En caso de que el equipo quede fuera de servicio por causas imputables el proveedor debe de entregar un equipo de préstamo con las mismas características en el tanto de que se ponga en servicio el equipo dañado, esto sin ningún costo adicional para la institución.

Resolución del Contrato

Si durante el proceso de la contratación el adjudicatario se atrasa por razones que no fueren de causa mayor, el Centro de Salud tendrá el derecho de dar por resuelto o finalizado el Contrato, procediendo conforme al artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Pólizas de Seguros.

El contratista se compromete a contar con la póliza de seguro para garantizar la integridad de los bienes incluidos en el Contrato, cuando éstos se encuentren en su custodia (taller de servicio, vehículo de transporte u otros). La copia de dicha póliza deberá ser suministrada por el Contratista al inicio del Contrato y debe mantenerla vigente.

Garantía sobre el servicio de mantenimiento

El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento brindado (mano de obra), durante el periodo de garantía.

Garantía de seguridad

El contratista coordinará con la persona asignada por el administrador del contrato, todos los aspectos de seguridad (barreras, barandas de seguridad, etc.) que sean necesarios tomar en cuenta durante la realización de los servicios de mantenimiento y en los casos en que el equipo quede fuera de servicio y se espera la atención por parte del contratista.



El contratista será responsable por la seguridad de las personas que de forma directa o indirecta hagan uso del equipo, al cual se le está brindando el servicio de mantenimiento, por daños imputables al contratista directamente, por lo que si el oferente considera que se debe ejecutar alguna prueba, ensayo o rutina de mantenimiento adicional a las establecidas, para cumplir con este punto, deberá incluir en la oferta una descripción detallada de la o las rutinas, ensayos o pruebas que se pretenden realizar. La administración estudiará esos procedimientos para determinar si se incluirán o no dentro del contrato. El contratista coordinará con el administrador del contrato, todo lo referente a las instrucciones de seguridad que se deberán seguir en la unidad de salud para proteger a las personas, mientras se brinde el mantenimiento. El administrador del contrato deberá acatar las instrucciones de seguridad solicitadas por el contratista una vez definidas.

CONDICIONES TÉCNICAS

Generalidades

El contratista se compromete a brindar servicios de conservación y mantenimiento preventivo, correctivo al equipo que se describe y conforme a lo que establecen las rutinas técnicas propuestas y las normas definidas por el fabricante del equipo.

El contratista debe realizar las rutinas mínimas de mantenimiento que se describen, estas rutinas son genéricas por lo que también, se entenderá como válido lo recomendado por el fabricante. Además de acuerdo a las normas técnicas de mantenimiento, debe adjuntar el resultado de las pruebas realizadas.

El contratista llevará un registro de llamadas de mantenimiento correctivo, donde anotará la descripción del equipo y la falla reportada. La ubicación del equipo, el nombre de la persona que reportó la falla, el nombre de la persona que recibió el reporte, la fecha y hora del reporte. Además deberá asignar un código a cada reporte, el cual será suministrado al funcionario responsable y que servirá para controlar el tiempo de respuesta del contratista.

En el equipo contemplado en el contrato, se podrá realizar trabajos de reconstrucción, o mejoras tecnológicas, previa autorización del responsable del contrato por parte de la institución.

El contratista está obligado a enviar los informes que se le soliciten sobre situaciones particulares o anormales que se soliciten acerca del equipo.

Personal Técnico



En la Oferta se deberá indicar el área de especialidad del personal técnico y profesional, así como los niveles de preparación académica que tenga estrictamente en alguno de estos campos: **Electromecánica, Electromedicina o Electrotecnia.**

El personal técnico y profesional que se incluya en esta oferta deberá tener entrenamiento en el equipo cotizado, lo cual se deberá demostrar mediante títulos de capacitación en fábrica sobre este equipo y/o capacitación en el país acreditada por la fábrica sobre este mismo, así como otras capacitaciones relacionadas siempre con el equipo. Se deben presentar junto con la oferta las certificaciones que comprueben la veracidad de este punto.

Además el oferente debe aportar la siguiente información:

- a) Currículum resumido de cada uno de los técnicos y/o profesionales.
- b) Fotocopia de títulos relacionados con su profesión y el objeto de este concurso.
- c) Copias de planillas, que demuestre que el personal técnico labora para la empresa oferente.

En caso de duda la institución se reserva el derecho de solicitar al contratista el currículum y originales de los títulos presentados. El cuadro técnico deberá ser actualizado cuando haya algún movimiento de personal.

En casos excepcionales, cuando el Contratista requiera cambiar el Personal de Servicio, es necesaria la aprobación del responsable del Centro de Salud. La persona de relevo deberá cumplir los requisitos del cartel.

La Dirección y Administración del Hospital, se reservan el derecho de solicitar al contratista la exclusión inmediata del personal que se llegue a considerar carente de idoneidad o que haya cometido una falta considerada como grave, que se considere inconveniente y que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias, lo anterior sin presentar responsabilidades para el Centro de Salud.

Cronograma de visitas

El contratista presentará un cronograma de visitas que se entregará al Centro de Salud, el cual servirá como instrumento de control para la supervisión del contrato, dicho cronograma debe ser coordinado, entregado y comunicado al administrador del contrato, por lo menos 5 días hábiles con antelación al inicio del contrato y durante las eventuales prorrogas que se extiendan del mismo. Dicho cronograma será avalado por



el administrador y supervisor del contrato. En caso de ser necesario, las fechas de las visitas serán definidas por el administrador y supervisor del contrato.

Si existiera alguna variación en el cronograma, durante la prestación de los servicios de mantenimiento, el contratista deberá comunicarlo en forma escrita (con su debida justificación) a la administración del contrato, con una semana de antelación (quedando sujeta a la aprobación por parte de la administración del contrato).

Tiempo de repuesta para brindar el servicio de mantenimiento correctivo.

Cuando se reporte una avería, el contratista deberá hacerse presente en el lugar para realizar el servicio de mantenimiento correctivo en un lapso máximo de 08 horas hábiles, después de que el administrador o el supervisor del contrato hiciera aviso mediante un Reporte de Correctivo el cual está en el

En el caso de que el equipo requiera repuestos de estar en plaza contará un tiempo de 3 días hábiles máximo para su instalación y puesta en funcionamiento de los equipo, si los repuestos deben ser importados el plazo máximo es de 30 días hábiles, para su instalación y puesta en funcionamiento.

Control de activos en contrato

La unidad de Salud y el contratista utilizarán para el debido control de los activos en contrato lo siguiente:

Protocolo Lista de Chequeo, este chequeo debe ser aportado por el contratista.

Se hará una bitácora la cual debe estar debidamente foliada y será propiedad exclusiva de Área de Salud, para el equipo en contrato, la cual tendrá como mínimo la siguiente información: servicio efectuado (descripción detallada de la labor realizada), si se trata de mantenimiento preventivo, de acuerdo con la programación del cronograma, si es mantenimiento correctivo se indicará el detalle de la labor realizada, día y hora de servicio, repuestos empleados, visto bueno del administrador del contrato o supervisor y ejecutante del mantenimiento.

El contratista no podrá movilizar ningún activo de la unidad de salud, sin previa autorización por parte del administrador del contrato. Las bitácoras estarán localizadas en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento en cada Área Salud, donde haya un responsable por la constante actualización de datos en las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.



Además las bitácoras las cuales deben ser una por cada equipo deben ser aportadas por la empresa adjudicada, esto con la entregas de los equipos, de igual el cronograma de visitas, sin la entrega de estas no se podrá recibir a conformidad el equipo.

Equipos, herramientas, repuestos y consumibles

La administración del contrato se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del contratista para evaluar las herramientas y/o equipo que se requieren para este contrato.

El contratista deberá disponer de consumibles, repuestos y accesorios originales que sean requeridos para la ejecución eficiente de cada una de las rutinas de mantenimiento.

El contratista deberá disponer de todos los equipos, herramientas e instrumentos de medición que sean necesarios para ejecutar cada una de las rutinas de forma eficiente. Aquellas herramientas e instrumentos de medición que sean necesarias para realizar operaciones de mantenimiento correctivo que impliquen reparaciones a nivel avanzado, no necesariamente deben ser suministradas por el contratista; pero siempre será responsable por llevar a cabo las reparaciones correspondientes por los medios usuales empleados por el contratista para solventar dicha necesidad.

Las herramientas, equipos de calibración y medición deben ser presentadas por los técnicos a la administración del contrato, quien dará el visto bueno para el inicio y ejecución del mantenimiento, ya que debe estar en perfectas condiciones y con la debida calibración que el equipo requiera.

La no aprobación razonada de la administración del contrato, es motivo suficiente, para postergar la revisión de los activos, hasta que el contratista presente las herramientas e instrumentos de calibración y medición faltantes o sustituya los de mala calidad.

El contratista es el único responsable por el equipo y la herramienta que utilizará para realizar los trabajos, por lo que deberá velar por la seguridad de éste, por lo tanto la Caja Costarricense de Seguro Social, quedará exenta de toda responsabilidad en caso de extravío de la misma dentro de sus instalaciones.

En caso que la administración, así lo considere, el contratista estará en la obligación de instalar cualquier repuesto que la misma, le provea, sin tener el compromiso de adquirirlo directamente, con el mismo. En este caso, la garantía correrá por parte del contratista, por la mano de obra realizada.



Mantenimiento Preventivo

La empresa contratada deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo indicado a fin de que pueda dar servicio continuo y eficaz para el que fue adquirido. También deberá prevenir los daños y defectos que dicho equipo pudiera experimentar en su uso normal y reparar de inmediato toda falla o daño que sucediera a fin de que la unidad no permanezca fuera de uso. Deberá advertir a la administración en caso de mal uso y mejorar las prácticas implementadas por parte de los usuarios, por medio de una transferencia de conocimientos.

Por cada una de las visitas de los técnicos, el jefe del departamento al que pertenece el equipo, el encargado de administrar el contrato y el técnico deberán firmar y sellar un reporte de servicio en el que los técnicos deberán especificar el tipo de trabajo realizado, del cual, una copia fiel deberá ser entregada al administrador del contrato. Las firmas de los funcionarios institucionales serán de recibido, y no significarán la aceptación de la calidad técnica del trabajo realizado.

El contratista tendrá un periodo máximo de 5 días hábil según calendario del Gobierno de República de Costa Rica, para efectuar las rutinas establecidas a todos los equipos incluidos dentro del contrato.

El trabajo a efectuar se realiza en forma continua, por lo que no se permitirá que el trabajo se realice por partes.

El contratista debe preparar y presentar un programa de trabajo en el que se especifique la rutina de mantenimiento preventivo según frecuencia establecida en el cartel para el equipo, el cual deberá contener como mínimo las actividades indicadas además de las recomendadas por el fabricante.

El contratista deberá presentar una hoja de verificación del mantenimiento donde se describan las rutinas practicadas, con los parámetros tomados en campo, y firmado por el técnico de la empresa responsable del mantenimiento.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo, se realizará en atención a llamadas por falla del equipo, en el momento y las veces que se requiera, sin costo adicional para la institución.

La respuesta a solicitudes de trabajos para mantenimiento correctivo debe ser atendida en un plazo no mayor a **10 horas hábiles**, después del reporte a la empresa.



Por cada una de las visitas por mantenimiento correctivo de los técnicos, el jefe del departamento al que pertenece el equipo, el encargado de administrar el contrato y el técnico deberán firmar y sellar un reporte de servicio en el que los técnicos deberán especificar el tipo de trabajo realizado.

Gestión ambiental

El contratista deberá ser responsable diariamente de la correcta disposición de los desechos generados y deberá dejar el área limpia y en perfectas condiciones.

El contratista debe mantener al día el permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud, cumpliendo con la norma correspondiente al tipo de empresa encargada de brindar el servicio de mantenimiento; además deberá clasificar los desechos generados según la propias políticas de la unidad de salud y se entregarán las bolsas separadas y rotuladas al encargado de la gestión de desechos dentro del Centro de Salud; sin embargo, aquellos desechos de gran tamaño y de estructura metálica, deberán ser desechados por el mismo contratista, una vez que el administrador del contrato emita la autorización correspondiente y la disposición de esos desechos deberá ser a favor del medio ambiente.

Para los aceites que sean sustituidos, el contratista será el responsable de disponer de estos de forma que favorezca el medio ambiente. Dentro del reporte de gestión ambiental se deberá indicar la forma en que estos desechos fueron dispuestos.

Cobro de servicios de mantenimiento

El cobro de los servicios de mantenimiento se tramitará con los siguientes documentos:

- Reporte original de los servicios ejecutados durante ese período de cobro.
 - Presentación de las facturas comerciales originales del proveedor y de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - Informes del proveedor de acuerdo a lo solicitado en la contratación.
 - El Contratista aceptará las retenciones de los porcentajes correspondientes al pago de tributación directa u otros de Ley, efectuados por la Caja Costarricense de Seguro Social cuando se hace el pago de las facturas de cobro por los servicios de mantenimiento.
 - El Contratista presentara las facturas de cobro por los servicios de mantenimiento en la Unidad de Administrativa del Centro de Salud donde se realiza el mantenimiento, para sus respectivas revisiones y trámites de pagos correspondientes.
-



- El plazo de entrega de estos documentos no debe ser mayor a un mes después de brindado el servicio. El cobro de los servicios de mantenimiento se hará según programación, incluidos los repuestos autorizados para realizar servicios de mantenimiento correctivo, una vez finalizado el servicio.

Respaldo de Fabricante

El oferente deberá de adjuntar a la oferta oficio del fabricantes de los componentes del sistema, certificando que contará con el apoyo tanto técnico como de repuestos, además autorizando el mantenimiento de los componentes por parte del oferente, incluyendo también certificación de capacitación del personal de la empresa en el sistema y componentes específicos. Todo lo anterior en virtud de mantener la garantía de los equipos.

Los certificados portados deben de estar debidamente apostillados o consularizados.

Vigencia de las ofertas

La vigencia de las ofertas es de **90 días naturales**.

7. TIMBRES FISCALES:

Para el adjudicatario de este concurso, se le informa que previo al retiro de la orden de compra y entrega del bien o servicio deberá cancelar lo correspondiente al impuesto de pago de los timbres fiscales que corresponde al **0,25%** del total del monto adjudicado, más reintegro de papel según tabla emitida por el Ministerio de Hacienda en oficio n° DGABCA-NP-533-2011.

8. HORARIO DE ATENCIÓN:

En caso de requerir revisar y/o fotocopiar expedientes de contratación se les comunica que deben realizar consulta previa, para corroborar si el mismo se encuentra disponible. Esto tomando en cuenta la etapa de recomendación técnica. En caso de fotocopiado, se les informa que el horario de atención es de lunes a viernes de las 8:00am a 12:00 md y de 1:00pm a 3:00pm, tras previa solicitud. El costo de la copia es de ₡20.00.

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

En caso de considerarlo necesario se pondrán presentar **solicitudes de aclaración al cartel a más tardar el día 09 de mayo del 2018 antes de las 4:00 pm.** Lo anterior, con



base a lo establecido en el **art. 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

Documento elaborado por:

Ing. Krissia Rugama Chavarría, CAIS de Siquirres, **Ing. Christian Serrano Jimenez**, DRSSRHA, **Téc. Julián Ortiz Bonilla**, Hospital de Guápiles, **Licda. Alma Mejía Vega**, Area de Salud de Limón.
Lcda. Wendy Cerdas Picado, Tramitadora a.i., Unidad Regional Contratación Administrativa

Documento revisado por:

Licda. Yirlany Cruz Cruz
Coordinadora a.i.
Unidad Reg. Contratación Administrativa

YCC 18-05-2018
